



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

2482 Orden de 10 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocados por Orden de 15 de octubre de 2014.

8649

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

2483 Orden de 19 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el concurso de dibujo infantil "Mi Pueblo Europa".

8655

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2484 Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial y Ciclo Final de Grado Medio de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas y al Grado Superior de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.

8660

2485 Resolución de 18 de febrero de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación INCYDE, para la ejecución de jornadas y/ o talleres de empleo, financiados con el Fondo Social Europeo dentro del programa operativo de adaptabilidad y empleo (CCI 2007ESOSUP0001), eje 5 transitoria convergencia: asistencia técnica, así como de las actuaciones que se deriven del desarrollo del mismo.

8677

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

2486 Anuncio de información pública relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540167 ubicada en paraje Corverica, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. órgano sustantivo 03/10-AAI) a solicitud de Juan Miguel y Fernando Francés Muñoz.

8684

2487 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de industria destinada a la fabricación e impresión de globos de látex, en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de Hispánica de Globos S.L., con CIF: B73695645 n.º de expediente 12/12 AU/AAU.

8685

BORM



**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 2488 Anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio público para la realización de tratamientos de fisioterapia en Alhama, Puerto Lumbreras, Bullas, Cehegín, Yecla, Fortuna, Archena y Santomera. Expte. CSP/9999/1100600711/15/ACPA. 8686

III. Administración de Justicia**Primera Instancia número Seis de Cartagena**

- 2489 Divorcio contencioso 657/2013. 8688

Primera Instancia número Tres de Murcia

- 2490 Guardia y custodia 1.348/2013. 8690

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

- 2491 Ejecución de títulos judiciales 11/2011. 8691

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

- 2492 Procedimiento ordinario 285/2013. 8693

De lo Social número Cuatro de Alicante

- 2493 Autos 759/2013. 8695

IV. Administración Local**Águilas**

- 2494 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2015. 8696

Alhama de Murcia

- 2495 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al año 2015 de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y recogida de residuos sólidos urbanos (1.er semestre). 8697

Calasparra

- 2496 Bajas en padrón de habitantes por no confirmar residencia. 8698
2497 Citación por comparecencia para notificación resolución ejecución subsidiaria. 8699

Cartagena

- 2498 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del PGMOU, en la urbanización Perla de Levante. 8700
2499 Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela sita en c/ La Gloria, 17, Barrio Peral, Cartagena. 8701
2500 Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 10 del PGMOU, sector SCP2 Cabo de Palos, Unidad de Actuación 2. 8702
2501 Notificación a los interesados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de cinco de diciembre de 2013, por la que se deja sin efecto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del sector SG-1 de San Ginés de La Jara. 8703
2502 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 7 de Cabo de Palos. 8704
2503 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad Cabo de Palos Hoteles, S.L. para regular los derechos y obligaciones como urbanizadores de la U.A. 7 de Cabo de Palos. 8705
2504 Convenio de colaboración, para regular los derechos y obligaciones como urbanizadores de la Unidad de Actuación n.º 5.2 del PERI de Los Belones. 8706
2505 Autorización de uso excepcional en suelo urbanizable sin sectorizar para puesta en marcha de centro de recuperación y tratamiento de restos vegetales. 8707

Cartagena

- 2506 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8708
- 2507 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8711
- 2508 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8713
- 2509 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8715
- 2510 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8717
- 2511 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 8719

Lorca

- 2512 Notificación a interesados. 8721

Lorquí

- 2513 Convocatoria para la contratación temporal de dos Trabajadores/as Sociales. 8723

Mazarrón

- 2514 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. 8724

Moratalla

- 2515 Notificación de resolución del expediente sancionador 42/14 por infracción ordenanza de residuos urbanos y limpieza viaria de Moratalla. 8725

Mula

- 2516 Notificación de acuerdo ESIU 312/13. 8726

Torre Pacheco

- 2517 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal de vehículos concertado de Torre Pacheco. 8728
- 2518 Publicación de decreto de baja por Inclusión Indevida n.º 147/2015 de Calle Río Pisuerga, n.º 10 de Torre-Pacheco. 8729
- 2519 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014. 8730

Yecla

- 2520 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal de circulación. 8731

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia**

- 2521 Acuerdo de 28 de enero de 2015, del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia. 8732

Comunidad de Regantes Tajo-Segura, Sangonera la Seca

- 2522 Convocatoria a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria. 8734

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

- 2523 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2014. 8736

Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

- 2524 Acta de presencia y notoriedad. 8737

Consortio de Televisión Digital Local del Mar Menor

- 2525 Edicto sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. 8738

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2482 Orden de 10 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se resuelve la provisión mediante el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional convocados por Orden de 15 de octubre de 2014.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 48, 49 y 51 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, (B.O.R.M. n.º 85 de 12 de abril), y en el Capítulo III del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, (B.O.R.M. n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se convocaron mediante Orden de 15 de octubre de 2014, (B.O.R.M. n.º 255, de 4 de noviembre), para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional.

Vistas las propuestas motivadas, de entre aquellos solicitantes que se estima que reúnen los requisitos de los puestos convocados, por las Consejerías y Organismos Públicos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Provisión de Puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Resolver con efectos económicos y administrativos de 1 de marzo de 2015, el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes de la Administración Regional, convocado mediante Orden de 15 de octubre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Nombrar por el procedimiento de libre designación y para los puestos de trabajo que se indican, a los funcionarios relacionados en los siguientes anexos:

Anexo I.1- Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.2- Puestos abiertos a personal docente no universitario, de esta Administración Regional

Tercero.- Declarar vacante o desierta la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden.

Cuarto.- Realizar los nombramientos y la toma de posesión conforme a lo previsto en la Base 10.^a de la Orden de convocatoria del procedimiento.



Quinto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 10 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda, Francisco Martínez Asensio.



Anexo I.1 Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S300062 - SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	RUIZ ARNAU, MANUELA	FU04250D	34790713Q

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA
CENTRO DE DESTINO: D.G. AGUA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00164 - JEFE DE SERVICIO ESTUDIOS Y PLANIF.HIDROLOGICA	SANTOYO SANCHEZ, ANGEL	FU02207A	22946827A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: AGRICULTURA Y AGUA
ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: S.G. AGRICULTURA Y AGUA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400040 - ASESOR FACULTATIVO	CAÑAVATE CAÑAVATE, CRISTOBAL	FU02035A	22941868N
J600013 - JEFE UNIDAD AUDIT. INTERNA ORG. PAG	MORALES TORRES, JOSE FCO.	FU00651A	22435190R

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G.ECONOMIA, PLANIF.Y PROY.STRATEGICOS
CENTRO DE DESTINO: D.G. ECONOM, PLANIF. Y PROYECT. ESTRATÉ

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DT00011 - DIRECTOR CENTRO REGIONAL ESTADISTICA	BLAYA VERDU, JOSE	FU00584A	22449694S

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO: INSTIT.DE CREDITO Y FINANZAS REG.MURCIA
CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS DE R.M.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
RP00001 - RESPONSABLE DE AREA ADMINISTRACION Y RECURSOS	RUBIO BELMAR, M. PAZ	FU00901A	27456717F
RP00002 - RESPONSABLE DE AREA JURÍDICA Y ASUNTOS EUROPEOS	ARANCE GIL, GONZALO	FU02079A	22978688D

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: S.G. ECONOMIA Y HACIENDA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S500021 - SECRETARIA/O CONSEJERO	FRANCO ZAMORA, FUENSANTA	FU04644D	27483475Q
S600011 - SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	RUIZ FERNANDEZ, M. ANGELES	FU03589D	34784465R

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE BIENES CULTURALES
CENTRO DE DESTINO: D.G. BIENES CULTURALES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00291 - JEFE DE SERVICIO PATRIMONIO HISTORICO	SAN NICOLAS DEL TORO, MIGUEL	FU01168A	22441452F

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
ÓRGANO DIRECTIVO: INST.INDUSTRIAS CULTY ARTES REG.MURCIA
CENTRO DE DESTINO: INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400060 - ASESOR FACULTATIVO	CABALLERO BELDA, MARIA	FU02420A	34833572A



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO
CENTRO DE DESTINO: D.G. ARQUITECTURA, VIVIENDA Y SUELO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DU00031 - DIRECTOR/A OFICINA GEST. SOCIAL VIVIENDA	MATEOS JORGE, ELENA	FU00831A	27437617C

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS
CENTRO DE DESTINO: D.G. CARRETERAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00061 - SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y PR	MARTINEZ-LOZANO MARTINEZ, FRANCISCO	U02269A	27463723K
JS00191 - JEFE DE SERVICIO PROYECTOS Y CONSTRUCCION	ALVAREZ VERA, FRANCISCO	U00712A	22442737G

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO
ÓRGANO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.FOMENTO,OBRAS PUBL.Y ORD.TER
CENTRO DE DESTINO: S.G. FOMENTO, OBRAS PUBL. Y ORD.TERRIT.

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S100004 - AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	SARRIAS HERNANDEZ, JOSEFA	FU05128D	22478554X

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CENTRO DE DESTINO: D.G. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400008 - ASESOR FACULTATIVO	FORNET CAMPOY, MIGUEL ANGEL	FU02175A	4785635K
A400035 - ASESOR FACULTATIVO	AYALA SANCHEZ, FRANCISCO	FU00958A	2448504K

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION
ÓRGANO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.INDUST.,TURISMO,EMPR.E INNOV
CENTRO DE DESTINO: S.G. INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVAC

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
S100027 - AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	LORCA GONZALEZ, JOSEFA	FU01357D	2482569T
S500025 - SECRETARIA/O CONSEJERO	PRIETO GARCIA-NIETO, ANA	FU01594D	4783612E

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESTINO: CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DF00031 - DIRECTOR	RUIZ LOPEZ, ESTEFANIA	FU02517B	34812029B
DM00015 - ADMINISTRADOR	BIOQUE SOLIS, ENRIQUE	FU01860C	48485992Z

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00033 - DIRECTOR.MAZARRON	CIFUENTES CANOVAS, ALFONSO	FU00789B	74438433Z

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES
CENTRO DE DESTINO: CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CARAVACA

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DK00027 - DIRECTOR.CARAVACA	ABENZA CARRILLO, CARMEN	FU01863C	52805219W



CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: PRESIDENCIA Y EMPLEO
ÓRGANO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. DE PRESIDENCIA Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: S.G. PRESIDENCIA Y EMPLEO

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
J600015 - JEFE SECRETARIADO ADMIVO.CONSGOB.	BELMONTE GOMEZ, JOAQUIN	FU00661A	27433551W
S100016 - AUXILIAR SECRETARIA SECRETARIO GENERAL	MARTINEZ HERNANDEZ, DOLORES	FU03027D	27429603X
S200029 - AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	ESPINOSA CARCEL, SUSANA	FU04986D	34814827A

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE POLITICA SOCIAL
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE POLITICA SOCIAL

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00062 - SUBDIRECTOR GENERAL DE POLITICA SOCIAL	MORENO VALLS, Mª AUXILIADORA	FU02282A	23253639H

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
ST00010 - SECRETARIO GENERAL TECNICO	LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, MARGARITA	FU02187A	27469574F

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
DN00027 - SUBDIRECTOR GENERAL DE EMPLEO	RODRIGUEZ PRATS, M.ANGELES	FU02798A	21429648L

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
ÓRGANO DIRECTIVO: FORMACION
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
JS00397 - JEFE DE SERVICIO HOM.Y AUT.ACC.Y PROY.PROG.J.EC	ALVAREZ DE CIENFUE GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO	FU02850A	0836928M

Anexo I.2. Puestos abiertos a la participación de personal docente no universitario, de esta Administración Regional

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE BIENES CULTURALES
CENTRO DE DESTINO: D.G. BIENES CULTURALES

PUESTO.	ADJUDICATARIO.	N.R.R.P.	N.I.F.
A400016 - ASESOR FACULTATIVO	CHILLERON HIDALGO, MATILDE	FU00618A	05125782W



Anexo II Puestos que se declaran desiertos

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS
CENTRO DE DESTINO: D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO.
JS00145 - JEFE DE SERVICIO GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO.
J600028 - JEFE UNIDAD TÉCNICA CENTROS EDUCATIVOS

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS
CENTRO DE DESTINO: D.G. DE SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO.
A400059 - ASESOR FACULTATIVO
S300085 - SECRETARÍA/O DIRECTOR GENERAL

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO: SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
ÓRGANO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PÚBLICA Y DROGODEPENDENCIAS
CENTRO DE DESTINO: ÁREA DE SALUD III. LORCA

PUESTO.
JS00201 - JEFE DE SERVICIO SALUD PÚBLICA LORCA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

2483 Orden de 19 de febrero de 2015 de la Consejería de Presidencia y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca el concurso de dibujo infantil "Mi Pueblo Europa".

El Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, atribuye en su artículo 2, a la Consejería de Presidencia y Empleo la competencia en materia de relaciones con la Unión Europea.

Con el fin de favorecer el acercamiento de la Unión Europea a los ciudadanos de la Región, la Consejería de Presidencia y Empleo estima oportuno conmemorar el día de Europa, 9 de mayo, con un concurso infantil de dibujo dirigido a escolares de los centros públicos, concertados y privados de educación infantil y primaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, bajo el lema "Mi pueblo Europa", refleje la visión del niño desde su realidad cotidiana de una Europa unida, sin fronteras y en paz.

En virtud de lo expuesto y, de acuerdo con las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden establece las bases reguladoras y convoca el Concurso de Dibujo Infantil de la Región de Murcia "Mi pueblo Europa", con el fin de promover y fomentar el conocimiento de la Unión Europea entre los más jóvenes.

Artículo 2.- Participantes.

Podrán participar en el concurso, a través de sus centros educativos, todos los escolares matriculados en los niveles de infantil y primaria de cualquier centro escolar público, privado o concertado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Premios.

1. El concurso otorgará premios en las siguientes categorías:

- Primera.- Educación infantil.
- Segunda.- 1.º y 2.º de primaria.
- Tercera.- 3.º y 4.º primaria.
- Cuarta.- 5.º y 6.º de primaria.

2. En cada una de las categorías se concederá un primer, segundo y tercer premio y un premio a los alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE).

Asimismo, los centros educativos en los que cursen sus estudios los alumnos participantes en el concurso de dibujo, recibirán un diploma acreditativo de su participación.

3. Los premios consistirán en juegos educativos y material de dibujo por valor máximo de 75 euros (para el primer premio y premio dirigido a alumnos

con necesidades educativas especiales), 55 euros (para el segundo premio) y 35 euros (para el tercer premio).

4. En ningún caso se podrá canjear el regalo por su valor en metálico.

Artículo 4.- Características de los dibujos.

1. Los dibujos deberán reflejar la realidad sociocultural de una Europa unida, sin fronteras y en paz, representando los aspectos de esta realidad que más vinculen al niño en cuanto vecino de un pueblo de la Región de Murcia.

2. Los dibujos podrán realizarse utilizando cualquier técnica pictórica: lápiz, pluma, cera, óleo, acuarela, etc., en las cartulinas que serán facilitadas por la Dirección General a los centros educativos inscritos.

3. En el dorso del dibujo deberá figurar en letra muy clara los datos relativos al alumno y a la categoría en que participa.

Los dibujos que no incluyan estos datos, así como aquellos cuyo tema no sea el señalado en estas bases quedarán excluidos del concurso.

4. Los dibujos se realizarán en el Centro educativo que seleccionará un máximo de 15 para el conjunto de todas las categorías, de acuerdo al procedimiento que el propio Centro establezca.

Artículo 5.- Solicitud de inscripción y plazos de presentación.

1. La solicitud de inscripción en el concurso se presentará en el modelo de impreso que figura en Anexo a esta Orden, debidamente cumplimentada y firmada por el representante del centro escolar, y acompañada de una declaración de disponer de la autorización de los padres o tutores de los alumnos para participar en el concurso y, en su caso, para ser fotografiados en el acto de entrega de los premios.

2. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos en este artículo se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

3. El plazo para la remisión de los dibujos seleccionados por el centro educativo finalizará el 31 de marzo de 2015.

4. La solicitud, así como los dibujos, que deben dirigirse a la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y acción Exterior, se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sito en la Avd. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Presidencia y Empleo y de Industria, Turismo, Empresa e Innovación sita en C/ San Cristóbal, 6, planta baja 30001 de Murcia, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la LRJPAC.

5. La inscripción en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Artículo 6.- Composición del jurado.

1. La selección de los dibujos premiados se hará por un jurado compuesto por:

a) El Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

b) La Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, que actuará como Vicepresidenta.

c) Vocales:

Un representante de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

Dos representantes de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

d) Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

2. El jurado actuará colegiadamente y ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.- Criterios de valoración.

Los dibujos se valorarán en cada categoría teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con el tema propuesto: 25%.

- Originalidad y creatividad: 25%.

- Visión de conjunto: 25%.

- Presentación del trabajo: 25%.

Artículo 8.- Fallo del jurado y resolución de concesión.

1. El fallo del jurado debe estar emitido como fecha límite el 27 de abril de 2015.

2. El jurado podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

3. A la vista del fallo del jurado, el órgano instructor de los premios –Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior - formulará la propuesta de resolución.

4. El Consejero de Presidencia y Empleo resolverá mediante Orden la concesión de los premios que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Contra la Orden de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJPAC.

6. La concesión del premio se notificará personalmente al interesado, precisando la hora y el lugar de entrega del mismo.

El acto público de entrega de premios tendrá lugar durante la segunda semana de mayo del año en curso, coincidiendo con los actos previstos de celebración del día de Europa.

Artículo 9.- Propiedad de los trabajos y publicidad.

1. Todos los trabajos premiados quedarán en depósito en la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior que se reserva el derecho a utilizar los dibujos premiados para las acciones de difusión que estime pertinentes.

2. El resto de trabajos podrán ser retirados en el plazo de un mes desde la concesión de los premios, entendiéndose que en caso contrario, los autores renuncian a su propiedad a favor de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior.

3. La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior realizará la promoción y publicidad del concurso a través de los medios que considere más adecuados.

Artículo 10.- Crédito presupuestario.

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 11.05.000.126E.489.01 "Proyecto 42526 "premios concurso Mi pueblo Europa", de los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El otorgamiento de los premios objeto de la presente convocatoria estará en todo caso condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Disposición Final - Entrada en Vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Consejero de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.

ANEXO**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE DIBUJO
INFANTIL “MI PUEBLO EUROPA”****1.- Datos del Centro Educativo:**

CIF:	Nombre/razón social:	
Domicilio:		Teléfono/fax:
Correo electrónico:		
Dirección postal:		
Municipio:		
Nº de alumnos participantes:		

2.- Datos del Director/Representante legal del Centro:

NIF/NIE:	Nombre y apellidos:	
Correo electrónico:		Teléfono/fax:

Firma del representante del
Centro

Sello del Centro

**ILMO. DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN
EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR.**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2484 Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo Inicial y Ciclo Final de Grado Medio de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo en las Disciplinas Hípicas y al Grado Superior de las enseñanzas conducentes al Título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas deportivas, así como los requisitos deportivos son los establecidos en los Anexos VIII y IX del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio, que establece los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso y en el Anexo VI del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio, que establece el título de Técnico Deportivo Superior en hípica y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

La Orden de 2 de septiembre de 2010, regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional convocará y organizará las pruebas de carácter específico para cada ciclo y grado de todas las modalidades y especialidades deportivas que se oferten en la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las competencias que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 135/2014, de 25 de abril, como Director General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades,

Resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. Esta resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas establecidas en los Reales Decretos 933/2010, de 23 de julio y 934/2010, de 23 de julio:

- Ciclo inicial de grado medio de hípica,
- Ciclo final de las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo.
- Ciclo final de las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.
- Ciclo superior de hípica.

2. La Gestión de estas pruebas se realizará por el centro autorizado "Complejos Aros", en el marco de la Resolución de 20 de marzo de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones a los centros autorizados sobre la realización de las pruebas de acceso de carácter específico.

Segundo. Inscripción a las pruebas específicas de acceso.

1. Las solicitudes de inscripción a las pruebas de acceso de carácter específico se ajustarán a los modelos que figuran en los Anexos II, III y IV de la presente Resolución, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional.

2. El centro autorizado deberá informar con anterioridad al inicio del plazo de inscripción de al menos los siguientes aspectos: Requisitos de formalización de la inscripción, condiciones específicas y técnicas de las pruebas y cualquier información relevante para el correcto desarrollo de la convocatoria.

3. Las solicitudes se presentarán en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, así como se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano

4. Los plazos de inscripción son los establecidos en el Anexo I, así como el plazo de subsanación de las solicitudes.

Tercero. Exención de la prueba específica de acceso.

1. La solicitud de exención, de alguna de las pruebas convocadas en esta Resolución, se realizará en el mismo plazo que para la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo V y se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención.

2. Estarán exentos de alguna de las pruebas de carácter específico convocadas en esta resolución aquellos deportistas que acrediten:

- Para las pruebas específicas de acceso al ciclo inicial y ciclo final:

· La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad de hípica.

· La calificación de deportista de alto rendimiento o equivalente en hípica, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

· Haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en, al menos, una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete: Campeonato de Europa o del Mundo en las disciplinas hípicas de salto de obstáculos, doma y concurso completo.

· Estar en posesión del certificado expedido por la Real Federación Hípica Española que acredite el Galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes.

- Para la prueba específica de acceso al ciclo superior:

· La condición de deportista de alto nivel en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento para la modalidad de hípica.

· Haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en, al menos, una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la disciplina correspondiente.

3. La persona aspirante a la exención de la prueba específica no deberá realizar la solicitud de inscripción a la misma.

Cuarto. Documentación a presentar.

1. Los aspirantes deberán acompañar con la solicitud de inscripción para la realización de las pruebas convocadas la siguiente documentación:

a) Para los tres ciclos

- Certificado médico en el que conste que el aspirante está apto para la realización de pruebas físicas.

- Acreditación del requisito académico para inscribirse a la prueba específica de acceso en cada ciclo:

Para los ciclos inicial y final de grado medio:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos. Para el acceso al Grado Medio se podrá acreditar con alguna de las condiciones establecidas en la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Para el grado superior.

- Título de bachillerato o equivalente a efectos académicos.

- Título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo o Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de minusvalía expedido por la Administración regional correspondiente.

- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en caso de que la discapacidad lo requiera.

2. Solicitantes de la exención a las pruebas de acceso:

La solicitud de exención se realizará en el mismo plazo que para la inscripción a las pruebas específicas de acceso, para ello se cumplimentará el modelo que figura como Anexo V de la presente resolución y se adjuntará la acreditación de la condición alegada para su exención, conforme a lo establecido en la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y en el artículo 27 del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio.

- Para la exención de la prueba específica de acceso al ciclo inicial se acreditará alguna de las siguientes condiciones:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- Acreditación de haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de

joven jinete: Campeonato de Europa o del Mundo en las disciplinas hípcas de salto de obstáculos, doma y concurso completo

- Certificado expedido por la Real Federación Hípica Española, que acredite el galope de nivel 7 en las modalidades hípcas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad híptica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes.

- Para solicitar la exención de la prueba específica de acceso al ciclo superior se acreditará tener alguna de las siguientes condiciones:

- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel, que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio.

- Acreditación de haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta, en la disciplina de salto de obstáculos, doma clásica y concurso completo.

La presentación del original y copia del NIF, y el certificado del grado de minusvalía en los casos de que haya sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Quinto. Relación provisional y definitiva de los aspirantes admitidos.

1. La Dirección General de Formación Profesional publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y a efectos informativos en la página web <http://www.educarm.es>, los listados provisional y definitivo de admitidos, no admitidos y exentos para la realización de las pruebas específicas de acceso en la fecha indicada en el Anexo I. El centro autorizado a impartir estas enseñanzas deberá darle publicidad en su tablón de anuncios y Web.

2. Las fechas de publicación de los listados de admitidos, excluidos y exentos son las establecidas en el Anexo I de estas instrucciones.

3. Tras la publicación del los listado provisional que indicará, en su caso, la documentación a subsanar, habrá un plazo de subsanación de la misma. Finalizado el mismo se publicarán los listados definitivos de admitidos, excluidos y exentos en la fecha indicada en el Anexo I.

Sexto. Tribunal evaluador de las pruebas de acceso específicas.

1. El Director General de Formación Profesional procederá al nombramiento del tribunal de la prueba específica de la modalidad de híptica, que estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Evaluadores.

2. El Presidente y secretario serán representantes de la Administración educativa.

3. Los evaluadores serán propuestos por el centro autorizado y deberán acreditar el título de Técnico Deportivo Superior en Hípica.

4. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, antes de la celebración de la prueba de acceso y en el tablón de anuncios del los centro autorizado en la fecha prevista en el anexo I

5. El tribunal, una vez constituido, deberá adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de estas pruebas, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VIII del Real Decreto 933/2010, de 23 de julio y Anexo VI del Real Decreto 934/2010, de 23 de julio.

Séptimo. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.

1. El calendario de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. El centro autorizado publicará en las fechas indicadas, en el Anexo I, las instrucciones complementarias a la convocatoria.

3. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación.

Octavo. Calificación de las pruebas específicas de acceso.

1. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, la evaluación final de las pruebas de acceso se expresará en los términos de "Apto" o "No Apto". Para obtener la calificación global de "Apto" será necesario haber superado cada una de las partes que componen la prueba.

2. Finalizado el proceso de evaluación el tribunal levantará acta de calificación que se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VII, en la que reflejará la calificación obtenida por los aspirantes de cada parte de la prueba. La evaluación final se cumplimentará según el modelo que figura en el Anexo VIII. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros del tribunal.

Noveno. Custodia y archivo de documentos.

1. Finalizada las pruebas específicas de acceso, el presidente del tribunal remitirá los originales de las actas al IES al que se encuentra adscrito el centro autorizado, donde quedarán archivadas, así como de la custodia de las actas y demás documentos relacionados con la celebración de la prueba específica. Así mismo, una copia de las actas de evaluación será remitida a la Dirección General de Formación Profesional.

2. Igualmente conservarán los expedientes de las personas aspirantes, así como, los demás documentos relacionados con la celebración de estas pruebas.

Décimo. Reclamación contra la calificación final.

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán hasta el 21 de abril para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de cinco días hábiles, desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el tribunal evaluador de las pruebas. El recurso será resuelto por la Dirección General de Formación Profesional, que pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, el presidente del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación, integrado por los documentos que se relacionan:

- Informe del tribunal, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal.
- Calificación otorgada por los evaluadores objeto de reclamación.
- Resolución motivada del tribunal.
- Recibí del reclamante o acuse de recibo de la comunicación de la resolución de la reclamación por parte del tribunal.

Undécimo. En todo lo no dispuesto en la presente resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General de la Consejería, o en los lugares y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de febrero de 2015.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL, CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS Y AL GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN HÍPICA.

PROCEDIMIENTO	HÍPICA
Plazo de inscripción a las pruebas Plazo de solicitud de exención	6 a 20 de marzo
Publicación relaciones provisionales de personas admitidas, excluidas y exentas.	24 marzo
Plazo de subsanación de documentos o reclamación	hasta el 6 abril
Publicación relaciones definitivas de personas admitidas, excluidas y exentas.	9 abril
Publicación nombramiento del tribunal.	27 de marzo
Instrucciones: <ul style="list-style-type: none">• Horario de las pruebas.• Lugar de celebración.• Equipación deportiva necesaria.• Orden de actuación de los aspirantes.• Criterios de calificación.• Otros	28 marzo
Celebración de las pruebas de carácter específico	
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO	13 abril
CICLO FINAL DE GRADO MEDIO	13 abril
GRADO SUPERIOR	13 abril
Publicación de las calificaciones.	17 abril
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones.	hasta el 21 abril

Los datos que no constan en esta Resolución los facilitará el centro autorizado "Complejo Aros",



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO
CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE HÍPICA

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO:
NIF:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONGO: Que cumplo con el requisito para presentarse a la prueba específica de acceso al Ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos.
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Acreditando algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007 (prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica, a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años,...)

Para acreditar el requisito anteriormente citado y otros solicitados, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
<input type="checkbox"/>	Título de Graduado en Educación Secundaria o declarado equivalente a efectos académicos, o de la página 25 del Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica (LOGSE) o de alguna de las titulaciones establecidas en la disposición adicional duodécima del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de la Formación Profesional Específica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía
<input type="checkbox"/>	Certificado médico oficial o federativo
<input type="checkbox"/>	Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

Doy mi consentimiento para que la Administración consulte los datos necesarios para las pruebas de acceso de esta Resolución.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



ANEXO III

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL
CICLO FINAL DE GRADO MEDIO DE LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO DOMA Y CONCURSO
COMPLETO**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:		SEXO:
NIF:	FECHA DE NACIMIENTO:	CÓD. POSTAL:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONGO: Que cumplo con los requisitos para presentarme a la prueba específica de acceso al Ciclo Final de grado medio de las enseñanzas deportivas

Para acreditar los requisitos, adjunto la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía
<input type="checkbox"/>	Certificado médico
<input type="checkbox"/>	Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

SOLICITO: Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo final de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

Doy mi consentimiento para que la Administración consulte los datos necesarios para las pruebas de acceso de esta Resolución.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



ANEXO IV

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE HÍPICA.**DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS:		NOMBRE:	
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	SEXO:	NIF:
NACIONALIDAD:		LUGAR DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

EXPONE: Que cumple el requisito para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas: *(marque la casilla correspondiente al requisito que cumple)*

<input type="checkbox"/>	Título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo o Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre
<input type="checkbox"/>	Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos.
<input type="checkbox"/>	Haber superado la prueba de acceso al grado superior establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007
<input type="checkbox"/>	Acreditando algunas de las condiciones establecidas en la Disposición Adicional duodécima del RD 1363/2007 (prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Específica, a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años,...)

Para acreditar el requisito anteriormente citado, adjunta la documentación siguiente: *(fotocopia compulsada)*

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del NIF, del Número de identificación de Extranjero o del Pasaporte. <i>(La fotocopia no será necesaria si se marca la casilla de autorización que figura en el último apartado)</i>
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo o Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso al grado superior establecida en el artículo 31.a) del RD 1363/2007.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de la Formación Profesional Específica.
<input type="checkbox"/>	Certificado de superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
<input type="checkbox"/>	Certificado de minusvalía.
<input type="checkbox"/>	Certificado médico o federativo
<input type="checkbox"/>	Aspirantes con licencia federativa en vigor (copia de la licencia federativa)

SOLICITA: Que le sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarse a la prueba de carácter específico para el acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas.

Doy mi consentimiento para que la Administración consulte los datos necesarios para las pruebas de acceso de esta Resolución..

En _____, a ____ de _____ de 20__
Solicitante (firma)

**SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL**



ANEXO V
SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

APELLIDOS Y NOMBRE.....**NIF**

DIRECCIÓN**MUNICIPIO**

CP.....**NACIONALIDAD**.....

Dirección e-mail.....**TLF**.....

EXPONGO

Para solicitar la exención a la prueba de acceso específica al ciclo inicial o ciclo final:

- Que tengo la condición de deportista de alto nivel en las condiciones establecidas en el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, en _____
- Que tengo la condición de deportista de alto rendimiento de la modalidad o especialidad deportiva establecida por la Comunidad Autónoma _____
- Que fui seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete: Campeonato de Europa o del Mundo en las disciplinas hípicas de salto de obstáculos, doma y concurso completo.
- Que realicé la formación de Galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma y el galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes, autorizado por la Real Federación de Hípica.

Para solicitar la exención a la prueba de acceso específica al ciclo superior:

- Que tengo la condición de deportista de alto rendimiento de la modalidad o especialidad deportiva establecida por la Comunidad Autónoma _____
- Que fui seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta en la disciplina _____

Para acreditarlo apporto la documentación siguiente:

- NIF
- Requisito académico
- Certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes que acredite la condición de deportista de alto nivel.
- Certificado expedido por la Comunidad Autónoma que acredite la condición de deportista de alto rendimiento.
- Certificado expedido por la Real Federación Hípica Española que acredite haber sido seleccionado por la Real Federación Hípica Española para representar a España, dentro de los dos últimos dos años, en al menos una competición oficial internacional de categoría absoluta o categoría de joven jinete.
- Certificado expedido por la Real Federación Hípica Española, que acredite el Galope de nivel 7 en las modalidades hípicas de saltos de obstáculos y doma y el Galope de nivel 5 en la modalidad hípica de concurso completo, del Reglamento de Titulaciones de Jinetes.
- Otros documentos justificativos: _____

SOLICITO

La exención de la prueba específica de acceso al Ciclo: _____

Murcia, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____
SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL



ANEXO VI
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICO DE ACCESO

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____	EDAD: _____	SEXO: _____
NACIONALIDAD: _____	LUGAR DE NACIMIENTO: _____	
DOMICILIO: _____	LOCALIDAD: _____	
NIF: _____		
TELÉFONOS: _____		
CORREO ELECTRÓNICO: _____		

EXPONE: Que tengo una discapacidad definida en el certificado que se adjunta.

SOLICITO:

Que el tribunal de las pruebas de acceso evalúe el grado de la discapacidad para cursar con aprovechamiento las enseñanzas y, en su caso, se adapten en tiempo y medios los requisitos de las pruebas de acceso.

Murcia a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR



ANEXO VII

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE HÍPICA DEL CICLO INICIAL

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Modalidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan
Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____			

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS								CALIFICACIÓN FINAL
		Prueba práctica de manejo del caballo.	Prueba práctica de limpieza y acondicionamiento del caballo y el box.	Prueba práctica de montaje, colocación y limpieza del equipo.	prueba de valoración del caballo antes de la monta	prueba de valoración del caballo durante la monta.	prueba práctica de monta	prueba teórica sobre técnica de equitación	prueba teórica de preparación del caballo y materiales e instalaciones para la monta	

_____ de _____ de 2015	Firmas miembros de los evaluadores
Secretario del Tribunal	VºBº
Fdo.:	Presidente del Tribunal
	Fdo.:



ANEXO VIII

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO FINAL EN LAS DISCIPLINAS HÍPICAS DE SALTO, DOMA Y CONCURSO COMPLETO

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Especialidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan
Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____			

Nº ORDEN	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS					CALIFICACIÓN FINAL
		Prueba asociada: prueba de valoración del recorrido de salto antes de la monta	Prueba asociada: prueba práctica de salto montado	Prueba asociada: prueba práctica de doma clásica, montado	Prueba de valoración del recorrido de campo a través (cross) antes de la monta	Prueba práctica de fondo, montado	

Secretario del Tribunal _____ de _____ de 2015	VºBº Presidente del Tribunal	Firmas miembros de los evaluadores
Fdo.:	Fdo.:	



ANEXO IX

ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE HÍPICA DEL CICLO SUPERIOR

Lugar de celebración _____ Localidad _____		Modalidad: _____	
Dirección _____ CP _____		Fecha: _____	
RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS			
CALIFICACIÓN PRUEBAS ASOCIADAS		CALIFICACIÓN FINAL	
Presentados	Superan	Presentados	Superan
Esta acta consta de _____ páginas. La relación nominal de aspirantes comienza por el/la aspirante D/Dña. _____			

	RELACIÓN ALFABÉTICA DE ASPIRANTES	CALIFICACIONES DE LAS PRUEBAS ASOCIADAS						CALIFICACIÓN FINAL
		Prueba de valoración del recorrido de saltos antes de la monta	Prueba práctica de valoración de la reprise antes de la monta	Prueba de valoración del recorrido de campo a través (cross) antes de la monta	Prueba práctica de salto, montado (Opcional)	Prueba práctica de salto, montado (Opcional)	Prueba práctica de doma clásica, montado (Opcional)	

Secretario del Tribunal _____ de _____ de 2015	VºBº Presidente del Tribunal	Firmas miembros de los evaluadores
Fdo.:	Fdo.:	



ANEXO X

**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE ACCESO
A LAS ENSEÑANZAS DEL CICLO _____**

LUGAR DE CELEBRACIÓN _____

LOCALIDAD _____

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	Calificación final ¹

En _____, a _____ de _____ de

<p>_____ de _____ de 20__</p> <p>Secretario del Tribunal</p> <p>VºBº Presidente del Tribunal</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Firmas miembros del Tribunal:</p>
---	--------------------------------------

¹ Calificaciones: Apto, No Apto.



ANEXO XI

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN _____

(Indíquese la especialidad /modalidad deportiva).

Real Decreto por el que se establece el título. (BOE _____ de _____)

D./D^a _____, Secretario/a del Tribunal nombrado por resolución del Director General de Formación Profesional, de fecha _____

CERTIFICA

Que D./D^a. _____ con D.N.I. _____ ha superado la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas correspondientes al _____, conducentes al título de _____ en _____, convocada por Resolución de la Directora General de Formación Profesional, de fecha _____ y realizada el ____ de _____ de 2015 con la calificación de:

APTO

El presente certificado tendrá efecto en todo el territorio nacional y la duración de la vigencia será la establecida en el Real Decreto _____.

En Murcia, a. ____ de _____ de 20____

El/La Presidente/a del tribunal

El/La Secretario/a del Tribunal

Fdo.:

Fdo.:

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2485 Resolución de 18 de febrero de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación INCYDE, para la ejecución de jornadas y/ o talleres de empleo, financiados con el Fondo Social Europeo dentro del programa operativo de adaptabilidad y empleo (CCI 2007ESOSUP0001), eje 5 transitoria convergencia: asistencia técnica, así como de las actuaciones que se deriven del desarrollo del mismo.

Con el fin de dar publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación INCYDE, para la ejecución de jornadas y/ o talleres de empleo, financiados con el fondo social europeo dentro del programa operativo de adaptabilidad y empleo (CCI 2007ESOSUP0001), eje 5 transitoria convergencia: asistencia técnica, así como de las actuaciones que se deriven del desarrollo del mismo. suscrito el 17 de febrero de 2015 por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 13 de febrero de 2015, y teniendo en cuenta, que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación INCYDE, para la ejecución de jornadas y/ o talleres de empleo, financiados con el fondo social europeo dentro del programa operativo de adaptabilidad y empleo (CCI 2007ESOSUP0001), eje 5 transitoria convergencia: asistencia técnica, así como de las actuaciones que se deriven del desarrollo del mismo que se inserta como Anexo.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia y la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Consolidación de Empresas (INCYDE), para la ejecución de jornadas y/ o talleres de empleo, financiados con el fondo social europeo dentro del programa operativo de adaptabilidad y empleo (CCI 2007ESOSUP0001), eje 5 transitoria convergencia: asistencia técnica, así como de las actuaciones que se deriven del desarrollo del mismo

En Murcia a 17 de febrero de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado en virtud de Decreto de la Presidencia n.º 10/2014, de 10 de abril y en la representación que ostenta para la firma del presente Convenio a tenor del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004 de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015.

Y de otra, don Javier Collado Cortés, con D.N.I. n.º 17158646 W, en nombre y representación de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante INCYDE), en calidad de Director General de INCYDE, con domicilio social en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y CIF G-82639352, cargo para el que fue designado por el Patronato de la Fundación en la reunión del 19 de diciembre de 2012. La Fundación fue constituida mediante escritura pública núm. 798, otorgada el 23 de marzo de 2000, ante la notaría de Madrid, Dña. María del Rosario Algora Wesolowski.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades conferidas, y reconociéndose plena capacidad y legitimidad para suscribir el presente documento,

Exponen

I.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce las competencias en materia de educación y universidades, en su ámbito territorial, tal y como establece el artículo 16.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y los correspondientes Reales Decretos sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Educación y Universidades.

II.- Que en el ámbito de la Región de Murcia, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, tiene entre sus objetivos la formación y capacitación de los estudiantes en todos los niveles, especialidades y grados, incluidos la formación universitaria a través del sistema universitario regional. En este sentido, la Consejería realiza una apuesta importante por una formación no solo académica, teórica y práctica, sino también integral, impulsando el emprendimiento, como formula para fomentar la iniciativa, crear empresas y acceder al mercado de trabajo, desde la educación.

III.- Que INCYDE, es una institución dotada de personalidad jurídica propia, que surge de las iniciativas de las Cámaras de Comercio para fomentar

la vocación empresarial, y cuyo objetivo es apoyar la creación y consolidación de empresas a través de una metodología y un equipo propio que lo convierten en un referente de calidad. La Fundación INCYDE, es un organismo intermedio del Fondo Social Europeo, el principal instrumento con el que Europa apoya la creación de empleo, ayuda a las personas para conseguir mejores puestos de trabajo y garantiza oportunidades laborales más justas para todos los ciudadanos de la UE.

En concreto es beneficiaria del Programa Operativo de adaptabilidad y empleo (CCI 2007ES05UP0001), eje prioritario 5 de asistencia técnica, zona transitoria convergencia.

IV.- Que tanto la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, como INCYDE, manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto de la detección, desde el sistema educativo, de nuevas formulas que favorezcan la inserción laboral de los titulados del sistema educativo regional, incluido el universitario, proveyendo de las herramientas y de las habilidades precisas, para propiciar un eficaz y pronto acceso al mundo del trabajo y para impulsar el emprendimiento.

V.- Que en el ámbito de la cultura del emprendimiento y la formación, la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia, establece en sus capítulos II y III, medidas de fomento del espíritu emprendedor en la enseñanza no universitaria, especialmente en el ámbito de la formación profesional, y universitaria,

VI.- Que es deseo de ambas instituciones realizar conjuntamente actividades de cooperación y desarrollar actuaciones específicas en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo, especialmente en el ámbito del emprendimiento y de la formación para el empleo, dirigidas a los titulados y estudiantes del sistema educativo regional, incluido el universitario

VII.- Consiguientemente, ambas partes, en función de su naturaleza y fines, comparten los mismos objetivos y se comprometen a la realización de cuantos programas, actuaciones, actividades, etc. vayan encaminadas al fomento de la cultura del emprendimiento, del autoempleo y de la inserción laboral de estudiantes y titulados, por lo que se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre ambas partes, conforme a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

Es objeto de este Convenio establecer un instrumento de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y la Fundación INCYDE, para la realización de actividades conjuntas para fomentar entre estudiantes y titulados del sistema educativo regional, incluido el universitario, la cultura empresarial y el emprendimiento. Igualmente, a través de este Convenio, ambas partes contribuyen a lo establecido en los capítulos II y III de la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia

Segunda.- Acciones a desarrollar.

La acción a desarrollar objeto del Convenio es la celebración de un Ciclo de talleres, jornadas y encuentros de sensibilización para el fomento del espíritu emprendedor, dirigido a jóvenes emprendedores universitarios y de formación profesional, en diversas zonas de la Región de Murcia correspondientes a la demarcación de Murcia, Cartagena y Lorca, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, a través del programa operativo "Adaptabilidad y Empleo" que la Fundación INCYDE tiene aprobado por decisión de la Comisión Europea, a través de su Eje 5 de Asistencia Técnica.

El objetivo del mismo es difundir las actuaciones del Fondo Social Europeo lo más ampliamente posible, dando información y publicidad a las mismas y fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Tercera.- Compromisos de las partes.

a) La Fundación INCYDE se compromete a:

- la realización de las actividades que se relacionan en el Anexo I de este Convenio, en los lugares que se señalan en el mismo.
- Al pago del 80% del coste total de estas actividades (6.400 euros), con cargo a la subvención recibida del Fondo Social Europeo y en las condiciones que figuran en la cláusula cuarta de este Convenio.
- A contratar al personal y el material necesario para la realización de las actuaciones y actividades que se relacionan en el anexo I de este Convenio.

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se compromete a:

- Colaborar en coordinación y realización de las actividades y actuaciones previstas en el Anexo I de este Convenio., contribuyendo con las instalaciones y centros y el personal necesario para ello en el ámbito educativo no universitario
- Difundir las actuaciones y actividades realizadas al amparo de este Convenio entre los centros del sistema educativo regional y entre las Universidades de la Región de Murcia.
- Al pago del 20% del coste total de estas actividades y actuaciones (1.600 euros), con cargo a su presupuesto.

Cuarta. Financiación y pago.

El importe de las actuaciones y actividades que se realizan al amparo del presente Convenio asciende a un total de 8.000 Euros, de los que se imputarán 6.400 euros a la Fundación INCYDE y 1.600 Euros a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, partida 15.02.00.422H.483.99, Proyecto Presupuestario 43067, Subproyecto 04306715INCY, del Presupuesto de la CARM para el año 2.015. La aportación que realice la Fundación, que representa el 80% del gasto total previsto, procederá del Programa Operativo FSE de Asistencia Técnica Zona de Convergencia. La aportación de la Consejería, el 20% de la aportación total, procede de fondos propios y su pago se hará en una única vez, a la firma del presente Convenio.

Quinta. Justificación.

La modalidad de justificación de esta subvención, a través del presente Convenio, se adecuará a la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo

presentar toda la información en la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, antes del 31 de diciembre del año 2015 y, con carácter general, la justificación por parte de la Fundación INCYDE, beneficiaria de esta subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos, se ajustara lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberá presentar, antes de la fecha señalada, siempre que a la misma se haya realizado el pago efectivo de la subvención por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, una memoria justificativa del desarrollo de las acciones realizadas, así como, la relación de los gastos y pagos y de la aplicación de los fondos percibidos, que deberán ajustarse, además, a las normas fiscales y contables o aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. INCYDE deberá presentar documentos acreditativos (publicidad, carteles, documentos informativos, en su caso, donde debe figurar el logo corporativo oficial de la Comunidad Autónoma y expresamente la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades), documentos de justificación de gastos y pagos (facturas debidamente cumplimentadas) y relación de las mismas, así como cualquier otro documento en papel o soporte informático que hayan generado las actuaciones recogidas en el presente Convenio. En concreto, INCYDE deberá presentar justificación de:

- Gastos correspondientes a horas trabajadas por personal de la Fundación imputada al proyecto.
- Gastos correspondientes a desplazamientos o viajes de dicho personal, que tengan que ver con el objeto del presente convenio, y de manutención.
 - Gastos de soporte técnico de los foros.
 - Gastos de publicidad y difusión de los eventos.
 - Gastos de organización y de desarrollo de los eventos.
 - Gastos de alquiler y ergonomía de las instalaciones.
 - Gastos de contratación de ponentes.
 - Gastos de organización de talleres y seminarios.
 - Gastos de estancia y desplazamiento de ponentes.
 - Gastos de catering.
- Todos aquellos gastos que sean necesarios para el correcto funcionamiento y consecución de los objetivos propuestos.

En el supuesto que el pago efectivo sea posterior a dicha fecha, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha del pago.

Sexta.- Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, las partes intervinientes se comprometen a utilizar los datos de carácter personal que puedan ser cedidos con objeto de este Convenio conforme a dicha normativa y demás disposiciones vigentes, adoptando las medidas de seguridad legalmente exigidas, a fin de garantizar la confidencialidad de los datos personales que pudiesen ser cedidos.

Séptima. – Seguimiento del convenio.

Para el seguimiento del presente convenio y para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución, Se constituirá una Comisión Mixta compuesta por cuatro miembros (dos de cada parte) designados por los titulares de INCYDE y de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

Dicha comisión será la encargada de velar por la aplicación del convenio y tendrá como funciones la interpretación y resolución de cuantas dudas y discrepancias puedan surgir en su aplicación y cumplimiento, la programación, coordinación, seguimiento, valoración y difusión de las actividades derivadas del mismo. Los informes y propuestas de actuación conjunta requerirán, para su puesta en marcha, la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

Octava.- Vigencia.

El presente Convenio produce efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de noviembre de 2.015

Novena.- Modificación y extinción.

Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha del acuerdo. No obstante requerirán autorización del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las modificaciones sustanciales del mismo cuya suscripción haya sido autorizada por aquél. El Convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, con causas justificadas y específicamente será causa de resolución del convenio el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones derivadas del mismo; la denuncia de las partes; por la finalización del plazo establecido; por falta de habilitación presupuestaria y por las demás causas previstas en Derecho. Para que la resolución sea efectiva, será necesario hacer una comunicación mediante un escrito entre las partes, con una antelación mínima de tres meses, salvo que haya un acuerdo de resolución inmediata de las partes.

Décima.- Jurisdicción

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en cuanto a su aplicación, interpretación y cumplimiento, que no puedan ser solucionadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, deberán ser sustanciadas, en última instancia, ante la jurisdicción contencioso-administrativa y para ello las partes acuerdan, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Murcia

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes, en la representación con la que actúan, firman el presente documento, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.—El Consejero, Pedro Antonio Sánchez López. Por la Fundación INCYDE.—El Director General, Javier Collado Cortés.

ANEXO

Ciclo de talleres, jornadas y encuentros de sensibilización para el fomento del espíritu emprendedor, dirigido a jóvenes emprendedores universitarios y de formación profesional

JORNADA 1:

- Emprendimiento Cultural: oportunidades para crear empresas culturales y creativas en Murcia.
- De la idea de negocio al proyecto empresarial: TIC, Ingeniería y Automatización. Casos de éxito de emprendedores universitarios y de FP.

Lugar: Murcia.

JORNADA 2:

- Emprendimiento Cultural: oportunidades para crear empresas culturales y creativas en Cartagena.
- De la idea de negocio al proyecto empresarial: Ocio, Turismo y Actividades acuáticas. Casos de éxito de emprendedores universitarios y de FP.

Lugar: Cartagena.

JORNADA 3:

- Emprendimiento Cultural: oportunidades para crear empresas culturales y creativas en la Comarca de Lorca.
- De la idea de negocio al proyecto empresarial: Salud y Sanidad. Casos de éxito de emprendedores universitarios y de FP.

Lugar: Lorca.

JORNADA 4:

- Taller de Creatividad para emprender. Técnicas creativas.

Lugar: Murcia.

Las fechas de estas jornadas se establecerán conjuntamente entre las partes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2486 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental de una explotación porcina de cebo, inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210540167 ubicada en paraje Corverica, término municipal de Fuente Álamo, sometido a autorización ambiental integrada (Exp. órgano sustantivo 03/10-AAI) a solicitud de Juan Miguel y Fernando Francés Muñoz.

Se somete a información pública el proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo (expediente órgano sustantivo 03/10-AAI).

Promotor: Juan Miguel y Fernando Francés Muñoz.

Emplazamiento: Paraje Corverica, Fuente Álamo (polígono 16, parcelas 143 y 144).

N.º de Registro explotación ES300210540167

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio sirve como notificación a los vecinos inmediatos, en caso de que no se pudiera practicar la notificación personal exigida por el artículo 32.4 de la Ley de Protección Ambiental Integrada.

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección General de Ganadería y Pesca, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia.

Murcia, 5 de febrero de 2015.—La Directora General de Ganadería y Pesca, Carmen T. Morales Cuenca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2487 Anuncio de la decisión de no someter a evaluación ambiental un proyecto de industria destinada a la fabricación e impresión de globos de látex, en el término municipal de Alcantarilla, a solicitud de Hispánica de Globos S.L., con CIF: B73695645 n.º de expediente 12/12 AU/AAU.

La Dirección General de Medio Ambiente ha resuelto el 27 de enero de 2015, que el proyecto de "Industria destinada a la fabricación e impresión de globos de látex", en el término municipal de Alcantarilla, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe de impacto ambiental.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión está disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

Murcia, 27 de enero de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

2488 Anuncio de licitación del contrato de gestión del servicio público para la realización de tratamientos de fisioterapia en Alhama, Puerto Lumbreras, Bullas, Cehegín, Yecla, Fortuna, Archena y Santomera. Expte. CSP/9999/1100600711/15/ACPA.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 40
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSP/9999/1100600711/15/ACPA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción: Gestión del Servicio Público realización tratamientos fisioterapia en Alhama, Puerto Lumbreras, Bullas, Cehegín, Yecla, Fortuna, Archena y Santomera.
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: Si.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 4 años desde la fecha de emisión del informe favorable del Servicio de Inspección de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Sanidad y Política Social.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco: Si.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: 3.155.231,20 €.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 2.868.392,00 €. Importe total: 2.868.392,00 €, exento IVA.

6. Garantías exigidas:

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación del lote/s adjudicado/s.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos que rigen la contratación.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales contados desde la publicación del presente anuncio. En caso de finalizar el plazo en sábado, se pasará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Papel

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

1. Dependencia: Registro General.

2. Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

3. Localidad y código postal: Espinardo -Murcia 30100

4. Dirección electrónica:

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B "Criterios cuantificables por juicios de valor".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - Murcia 30100

d) Fecha y hora: Será comunicada a las empresas licitadoras con la suficiente antelación.

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

2489 Divorcio contencioso 657/2013.

6360AO

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0606290

Divorcio contencioso 657/2013

Sobre: Divorcio contencioso

Demandante: Francisco Jacinto Bermejo Villamil.

Procurador: Marta Aldea Fabrega.

Demandado: Sandra Milena Guapacha Hurtado.

Doña Eva Fernández Puga, Secretaria Judicial del Juzgado de primera Instancia n. 6 de Cartagena, por el presente.

En el presente procedimiento seguido a instancia de don Jacinto Bermejo Villamil frente a doña Sandra Milena Guapacha Hurtado se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Sentencia n.º 635/2014

En nombre de S.M., el Rey

En Cartagena a 7 de octubre de 2014.

Vistos por mí, doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número seis de Cartagena los presentes autos de divorcio contencioso 657/13, seguidos a instancias de D. Francisco Jacinto Bermejo Villamil representado por la Procuradora D.ª Marta Aldea Fábrega y defendido por el letrado D. Antonio Ramírez Gutiérrez contra D.ª Sandra Milena Guapacha Hurtado, en situación de rebeldía procesal y de los que resultan los siguientes.

Fallo

Que debía estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por D. Francisco Jacinto Bermejo Villamil representado por la Procuradora D.ª Marta Aldea Fábrega contra D.ª Sandra Milena Guapacha Hurtado, en situación de rebeldía procesal y en consecuencia.

Declaro la disolución por divorcio, del matrimonio contraído por los expresados D. Francisco Jacinto Bermejo Villamil y D.ª Sandra Milena Guapacha Hurtado el día 24 de enero de 2002 en Cartagena con todos los efectos legales, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro la disolución del régimen económico matrimonial y de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá llevarse a cabo por el procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial si así lo interesare alguna de las partes.

Declaro revocados con carácter definitivo los consentimientos y poderes que cualquiera de los esposos hubiera otorgado a favor del otro.

No se condena a ninguna de las partes al pago de los costes procesales.

Firme esta sentencia o, si la impugnación afectara únicamente a las medidas, alcanzada firmeza por el pronunciamiento sobre divorcio, la secretaria judicial acordará que la sentencia se comunique de oficio al Registro Civil para la práctica de los asientos que procedan (artículo 755 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación, para lo cual es preciso la constitución previa de un depósito de 50 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 2183 de Banesto y acreditarse documentalmente, sin que proceda la admisión a trámite del recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo, doña Concha Ruiz García, Magistrada del juzgado de primera instancia n.º 6 de Cartagena y su partido.”

Y encontrándose dicha demandada, doña Sandra Milena Guapacha Hurtado, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 8 de octubre de 2014.—La Secretaria Judicial.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

2490 Guardia y custodia 1.348/2013.

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0013454

Fam. Guard. Custod. Ali Hij menor no matri no C 0001348/2013

Sobre: Otras materias.

Interviniente, demandante: Ministerio Fiscal , Marioara Cipleu

Procurador: Ana Madrid González.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, por el presente

Anuncio

En el presente procedimiento seguido a instancia de Marioara Cipleu, frente a Ghoerghe Santa, se ha dictado sentencia, de fecha 20 de enero de 2015, la cual pone fin al proceso de medidas paterno filiales y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en ignorado paradero Ghoerghe Santa, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado.

Murcia, 22 de enero de 2015.—La Secretaria Judicial

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

2491 Ejecución de títulos judiciales 11/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2013 0006413

Ejecución de títulos judiciales 11/2015

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 783/2013

Sobre Despido

Demandante: Francisco José Galindo Meroño

Abogada: Teresa Ponce Jiménez

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contenciosa, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco José Galindo Meroño contra Martínez y Riquelme, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrada-Juez, María Teresa Clavo García.

En Murcia, 12 de febrero de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- Francisco José Galindo Meroño ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada con fecha 11-11-14 en el DSP 783/13 frente a Martínez y Riquelme, S.A..

Fundamentos de derecho

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (Art. 117 CE y art. 2 LOPJ).

El Art. 237.2 LJS establece que la ejecución de sentencias firmes se llevará a cabo por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado de lo Social número Seis el despacho de la ejecución de este.

Segundo.- La ejecución se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones necesarias (art. 239 LJS).

Tercero.- Habiendo transcurrido el término establecido en el art. 279 LJS, sin que conste que la empresa demandada haya procedido a la readmisión del/ de los trabajador/es en el plazo y condiciones legalmente previsto, corresponde, de conformidad con lo establecido en el art. 280 LJS, despachar ejecución de lo resuelto en sentencia.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Francisco José Galindo Meroño frente a Martínez y Riquelme, S.A., parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 27-3-15 a las 9:15 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Seis de San Javier

2492 Procedimiento ordinario 285/2013.

76000J

N.I.G.: 30035 41 1 2013 0003001

Procedimiento ordinario 285/2013

Sobre: otras materias

Demandante: Asociación de titulares de derechos de Atraque del Puerto Deportivo Tomás Maestre.

Procurador: Rafael Varona Segado.

Demandado: Highway Security Constructions S.L.

Cédula de notificación

Hago saber que en el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia con fecha 3 de octubre de 2014 cuyo extracto es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Varona Segado en nombre y representación de "Asociación de titulares de derechos de atraque y zonas de servicios del puerto deportivo tomas maestre de la manga del mar menor", contra la mercantil "Highway Security Constructions, S.L." en situación de rebeldía procesal, debo condenar a la demandada a que abone a la parte actora la suma de veinte mil novecientos veintitrés euros con setenta y seis céntimos (20.923,76 €), más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, con expresa condena en las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado, en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia (Sección V, con sede en Cartagena). Para la interposición de dicho recurso es necesario la constitución de depósito por importe de 50 € en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, lo que deberá ser acreditado a la presentación del recurso.

El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia, sólo podrá utilizar contra ella el recurso de apelación si lo interpone dentro del plazo legal.

Los mismos recursos podrá utilizar el demandado rebelde a quien no haya sido notificada personalmente la sentencia, pero en este caso, el plazo para interponerlos se contará desde el día siguiente al de la publicación del edicto de notificación de la sentencia en los Boletines Oficiales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.



Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Highway Security Constructions S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación.

San Javier, 19 de diciembre de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Alicante

2493 Autos 759/2013.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 759/2013, seguido en este Juzgado a instancia de Silvia García Orgiles, frente Euroschool Sociedad Cooperativa, Rosaval e Hijas, S.L., Alenda Escuela Viva, S.L.L. y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, con fecha 9-1-2015, se ha dictado sentencia número 5/2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Decido.- Corregir el error manifiesto advertido en la sentencia dictada en los presentes autos de fecha 09-01-2015, de forma que donde dice en el Fundamento de Derecho Séptimo y en el Fallo de la Sentencia, procede corregir el mismo de forma que donde dice "...desde la fecha del despido hasta el 26-09-13 y desde el 21-06-13 al 30-08-13, a razón de 39.09 euros diarios, y desde el 27-09-13 al 28-03-13, a razón de 13,59 euros diarios, y del 1-03-13 al 30-04-13 a razón de 5,08 euros..."; debe decir "...desde la fecha del despido hasta el 26-09-14 y desde el 21-06-14 al 30-08-14, a razón de 39.09 euros diarios; y desde el 27-09-14 al 28-03-14, a razón de 13,59 euros diarios y del 1-03-14 al 30-04-14 a razón de 5,08 euros...", manteniéndose intactos el resto de pronunciamientos.

Así por este su auto, lo pronuncia, lo manda y firma D.^a María Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante; de lo que D.^a Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a Euroschool Sociedad Cooperativa, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, 7.º B, de Murcia y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 6 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2494 Aprobación del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2015.

Habiendo sido aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2015, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2015, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la inclusión en dicho padrón, o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo arriba establecido, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; o bien recurso contencioso-administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en las oficinas de las entidades colaboradoras que figuran en el reverso de los mismos, desde el día 25 de febrero al día 29 de mayo del presente año, en periodo voluntario, pudiendo domiciliarse para años sucesivos en dichas entidades.

Transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio, se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (art. 28 Ley General Tributaria).

Asimismo, se advierte de que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 19 de febrero de 2015.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2495 Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al año 2015 de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y recogida de residuos sólidos urbanos (1.er semestre).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que se encuentran expuestos al público en las Oficinas de Atención al Contribuyente de esta Localidad, los padrones fiscales correspondientes al año 2015, de los siguientes conceptos:

Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Recogida de residuos sólidos urbanos (1er. Semestre)

Durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan examinarlo durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 2 de marzo y el 5 de mayo de 2015 (ambos inclusive), en los siguientes lugares:

- Oficinas de Atención al contribuyente sitas en:

· Pza. Américas num. 6 Bj, de 9 a 14 horas de lunes a viernes y martes de 16 a 18,30 horas.

· Condado de Alhama, centro comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, a 23 de enero de 2015.—La Alcaldesa en funciones, P.D. (Decreto n.º 238/2015), Carmen María Rodríguez Cánovas.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

2496 Bajas en padrón de habitantes por no confirmar residencia.

Decreto

Padrón de Habitantes de Calasparra. Expediente de baja de las inscripciones padronales de extranjeros comunitarios por no confirmar residencia 1/2014. Personas que causan baja en el Padrón de Habitantes de Calasparra: X8157484M, X8625537P, X6763067D, X8755520H, X8654723F, X6105963S, X7263296B, X6106011V, X8861191G, X8703943F, X8787321X, X8946143V, X8946137B, X8946147K, X9144373X, X8839115P, X8839135M, X9203309C, X6656061E, X4950140B, X9144459G, X9142595A, X6994632X, X9061301Z, X9061276N, X9493551W, X4070364P, X5957099F, X6509465M, X8214659W, X8717941K, X8215051A, X8717937V, X8846609G, Y0295149G, X8441906D, X8432661X, X3401744K, X9510614E, Y1455440Z, X5532787E, X6936763D, X9480455Q, X7590373M y X7590376P.

Los datos completos de las personas afectadas se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal por espacio de 15 días.

Los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Calasparra, 14 de enero de 2015.—José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

2497 Citación por comparecencia para notificación resolución ejecución subsidiaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, sin que se haya podido practicar por causas no imputables a la Administración. Por medio del presente anuncio se cita a "Proca 2000, S.A." con CIF número A-30577928, con domicilio social en Cl. Antonio Machado, 8, 30530-Cieza (Murcia), para que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos citados a continuación:

- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2014, de ejecución subsidiaria del expediente OE/RS/4722 de orden de ejecución de obras de reparación de deficiencias en el inmueble sito en Avda. Juan Ramón Jiménez, 8, C/ Teniente Flomesta y Cl. Socovos, 1, en Calasparra.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, sita en Plaza Corredera, 27-2.ª planta, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Calasparra, 11 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2498 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del PGMOU, en la urbanización Perla de Levante.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos de diciembre de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 6 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en el ámbito de 6 manzanas situadas en el Plan Parcial Perla de Levante, presentado por la mercantil PROFUSA.

INDICE:

0. SUBSANACIÓN DE INFORMES SECTORIALES.
 1. ANTECEDENTES.
 2. MEMORIA.
 - 2.1. NATURALEZA Y ÁMBITO.
 - 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR.
 - 2.3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACIÓN.
 - 2.4. INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
 - 2.4.1. SITUACIÓN.
 - 2.4.2. PLANEAMIENTO VIGENTE.
 - 2.4.3. ESTADO ACTUAL.
 - 2.4.4. PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS
 - 2.5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.
 - 2.6. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.
 - 2.7. RÉGIMEN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.
 3. PLANOS.
 4. NORMAS URBANÍSTICAS.

La presente Modificación Puntual no plantea variación alguna en las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado recientemente.

5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.
6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.
7. CONCLUSIÓN.

ANEXOS:

- CERTIFICADOS CATASTRALES
- NOTAS SIMPLES

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2499 Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela sita en c/ La Gloria, 17, Barrio Peral, Cartagena.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de diciembre de dos mil catorce, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela sita en C/ La Gloria, n.º 17 de Barrio Peral, Cartagena, presentado por la mercantil Promociones Sierra Minera, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, 8 bajo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de enero de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2500 Acuerdo de aprobación inicial de la modificación puntual n.º 10 del PGMOU, sector SCP2 Cabo de Palos, Unidad de Actuación 2.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, se dispuso aprobar inicialmente el proyecto de Modificación Puntual n.º 10 del PGMOU, en el ámbito de suelo urbanizable sectorizado con ordenación incorporada al Plan General del Sector SCP2 Cabo de Palos, Unidad de Actuación 2, presentado por las mercantiles Consprocom, S.L. y Grupo Inmobiliario Mar Menor, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, 8 bajo, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 12 de enero de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2501 Notificación a los interesados del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de cinco de diciembre de 2013, por la que se deja sin efecto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del sector SG-1 de San Ginés de La Jara.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha cinco de diciembre de 2013, se adoptó acuerdo sobre dejar sin efecto el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Sector SG-1 de San Ginés de la Jara, presentado por la sociedad Hansa Urbana, S.A.

No siendo posible efectuar la notificación del referido acuerdo por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

Banco Español de Crédito, SA	Laia Invert, SLU	Iberdrola Distribución Eléctrica, SA
Banco Popular Español, SA	Tenedora de Inversiones y Participaciones, SL	Banco Santander, SA
Solvía Development, SL	Novotur Proyectos 2005, SL	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA
D. Fermín Martínez García	D.ª Antonia Sánchez Aparicio	D. Francisco Olmos Marín
D.ª Adelia Ros Martínez	Dª Mª del Carmen Olmos Ros	D. José Mª Olmos Ros
D. Luis Antonio Echaniz Orbegozo	Iniciativas Recuperación Patrimonio Cultural, SL	Telefónica Móviles España, SA
Canyon Capital Finance S.A.R.L.	J.P. Morgan Europe Limited	Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA
Banco BPI, SA Sucursal en España	Banco Cooperativo Español, SA	Banco de Castilla-La Mancha, SA
Baupost Group Securituves, LLC	Bilbao Bizkaia Kutxa	Burlington Loan Management Limited
Caja de Ahorros de Asturias	Banca Cívica, SA	Caja de Ahorros de Murcia
Caja de Ahorros de Vitoria y Álava-Araba ETA Gasteixko Aurrezki Kutxa	Banco CAM, SAU ahora Banco Sabadell CAM	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastian -Gipuzkoa ETA Donostiako Aurrezki Kutxa
Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja	Ibercaja	Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Caja de Ahorros y Monte de Piedad
Crédit Agricola Corporate and Investment Bank, Sucursal en España	Cherras Investments S.A.R.L.	Deutsche Bank Aktiengesellschaft, London Branch, sucursal en el Reino Unido
Field Point IV, SARL	HARBOURMASTER CLO 4 BV	HARBOURMASTER CLO 5 BV
HARBOURMAS TER CLO 6 BV	HARBOURMASTER LOAN CORPORATION B.V.	HSBC BANK PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA
IKB DEUTSCHE INDUSTRIEBANK AG, Sucursal de España	ING REAL ESTATE FINANCE SE EFC SAU	MILLAR INVESTMENT, SARL
MOUNT KELLETT CAPITAL PARTNERS (IRELAND) LIMITED (sucursal de Irlanda)	OCM LUXEMBOURG HUNTINGTON SARL	OCM LUXEMBOURG OPPS VIII SARL
OCM LUXEMBOURG OPPS VIII (PARALLEL 2) SARL	OCM LUXEMBOURG OPPS VIII SARL	OCM LUXEMBOURG VOF SARL
STRATEGIC CREDIT FUNDING, SARL	TRAFALGAR RECOVERY FUND	WESTLB AG, Sucursal en España ahora PORTIGON AG. SUCURSAL EN ESPAÑA
OCM LUXEMBURGO OPPS VIIIb, SARL	KSAC EUROPE INVESTMENTS, SARL	SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA RESTRUCTURACION BANCARIA, SA
ESCF INVESTMENT SARL	LIBERBANK, SA	BANCO MARE NOSTRUM, SA
IBERCAJA BANCO, SAU	MERRIL LYNCH INTERNATIONAL BANK LIMITED	

Se hace público para que sirve de notificación personal a los mencionados, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, advirtiéndoles que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, si bien, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 1 de diciembre de 2014.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2502 Aprobación definitiva del Programa de Actuación de la U.A. n.º 7 de Cabo de Palos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha doce de agosto de dos mil trece, se aprueba definitivamente el Programa de Actuación de la UA n.º 7 de Cabo de Palos, presentado por la sociedad Cabo de Palos Hoteles, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 173.3.b) del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Así mismo, el presente Edicto servirá también de notificación personal de dicho acuerdo a aquellos interesados en el expediente que no hayan podido ser notificados personalmente del mencionado acuerdo, de conformidad y por las causas establecidas en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- Doña M.ª José Hidalgo Quintana y Torroba.
- Don Francisco Moscardo Bastida.

Se hace constar que contra la mencionada resolución, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 11 de diciembre de 2014.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2503 Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y la Sociedad Cabo de Palos Hoteles, S.L. para regular los derechos y obligaciones como urbanizadores de la U.A. 7 de Cabo de Palos.

Con fecha 20 de Enero de dos mil catorce, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y doña Ana M.^a Restoy Cabrerías en representación de la sociedad Cabo de Palos Hoteles, SL cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizadores de la unidad de actuación n.º 7 Cabo Palos, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de enero de 2015.— El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García .

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2504 Convenio de colaboración, para regular los derechos y obligaciones como urbanizadores de la Unidad de Actuación n.º 5.2 del PERI de Los Belones.

Con fecha 9 de Abril de dos mil trece, se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cartagena y D. José Olmos Gálvez en representación de Los Belones Developments, SL cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones que competen al mismo, como urbanizadores de la unidad de actuación n.º 5.2 del P.E.R.I. de Los Belones, en virtud de designación efectuada, en procedimiento sobre gestión de la Unidad de Actuación por el sistema de Concertación Directa.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de Decreto Legislativo 1/2005 de 11 de junio de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Cartagena, 2 de enero de 2015.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2505 Autorización de uso excepcional en suelo urbanizable sin sectorizar para puesta en marcha de centro de recuperación y tratamiento de restos vegetales.

Mediante Decreto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional en suelo urbanizable sin sectorizar para puesta en marcha de Centro de Recuperación y Tratamiento de Restos Vegetales en parcela 366, Polígono 137, carretera de Los Dolores a la Guía, s/n Cartagena, presentado por la mercantil Recuperación y Tratamiento de los Restos Vegetales, S.L.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la información pública se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido, en aplicación de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena, 16 de enero de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2506 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
48969/2014	DELHEZ, ALAIN E.G.G.	13/10/1945	126701506292
48970/2014	JONES, CAROL YVONNE	11/01/1964	X9114784E
48972/2014	RUDKIN, ROBERT BERNARD	07/12/1940	X2851467L
48611/2014	TOURNIER, SANDY LAURE MA	12/04/1972	X2476446J
48613/2014	TREPADUS, CORNEL	19/08/1982	X9037510M
48614/2014	TRINDER, DAVID JOHN	20/06/1947	X3525198B
48615/2014	TRINDER, JENNIFER JOAN	05/02/1949	X3525185K
48616/2014	TRIVETT, RUSSELL NICHOL	02/11/1980	X6120701X
48641/2014	TUCKER, RONALD	22/08/1938	X3639347B
48642/2014	TUDORACHE, DANIELA	11/05/1981	06487774
48643/2014	TUDOSA, VIOREL	17/12/1967	09522370
48647/2014	TULLY, VIRGINIA ANN	28/06/1948	X5654802E
48649/2014	TUMBER, HEIDI JANE	11/12/1977	450569508
48654/2014	TUNNICLIFF, ROY	04/07/1929	07548362
48656/2014	TURLAND, HANNAH MARIE	08/06/1994	106836521
48657/2014	TURLAND, JAMES WILLIAM	08/06/1994	106865099
48659/2014	TURNER, MARTIN STEVEN	25/10/1966	X9742600F
48661/2014	TURRELL, BRIAN RONALD	27/07/1943	X6166242B
48662/2014	TURRELL, EVELYN MARY	06/10/1941	X6166255R

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
48663/2014	TWIST, PATRICIA HELEN	10/05/1944	X3843968R
48664/2014	TWIST, PETER	19/04/1944	X3843962H
48667/2014	TYSON, PHYLLIS	18/08/1941	452869065
49197/2014	VANOVITCH WHITE, ANTHONY DAVID	01/02/1948	X4110142L
49200/2014	VARMER, JEAN RICHARD	23/01/1938	302226022
49203/2014	VASILE, ION MARIUS	18/08/1983	07584109
49205/2014	VASILEVA HRISTOVA, LORA	17/04/1981	351381361
49211/2014	VAUGHAN, LISA JAYNE	16/02/1981	031431623
49212/2014	VAUGHAN, MARTYN	29/08/1958	702962171
49214/2014	VAZ DINIZ, GUILHERME PAUL	28/01/1968	X6925950Y
49216/2014	VELCHEV, TSVETOMIR VESE	12/10/1977	337326078
49218/2014	VELEVKO, ALEKSANDER	01/09/1971	LB470996
49222/2014	VELEVKO, EVELINA	25/02/1975	LK707000
49225/2014	VERBAAN, LEENDERT	02/11/1935	X0985797V
49226/2014	VERKERK, ROCHUS	19/03/1969	NYPB6K2F2
49228/2014	VERKUIJLEN, GERARDA JOSEPH	24/01/1958	228284
49229/2014	VIETH EILHAUER, PETER ALFRED	28/07/1942	6876108897
49230/2014	VIETH, URSEL GRETE	03/03/1938	6976148891
49234/2014	VINAGRE FERREIRA, MONICA MARIA	02/04/1981	11030223
49242/2014	VISSER, NISHAN	21/02/1979	T69812910
49254/2014	VOICA, LAVINIA ANDRA	21/11/1985	10042689
49268/2014	WALKER, ANDREW NICHOLA	05/07/1955	15390827

Asimismo los menores:

- C.H.T., con DOCUMENTO: 205874289, fecha de nacimiento 11/10/1998 y domicilio en LG Los Milicianos, 3 (30397 Los Castillejos – La Magdalena); siendo su representante legal D.^a Rachel Elizabe Trundle, con NIE: X5870185X (N.º Expediente: 48624/2014).

- H.R.T., con DOCUMENTO: 109155518, fecha de nacimiento 22/07/2001 y domicilio en LG Los Cegarras, 1 (30385 Las Barracas – R. S. Ginés); siendo su representante legal D.^a Sharon Marie Turner, con NIE: X9742524T (N.º Expediente: 48658/2014).

- J.L.V.J., con DOCUMENTO: 105274983, fecha de nacimiento 07/08/1997 y domicilio en Urb Villas Caravanning, 114 A (30385 Playa Honda); siendo su representante legal D. Leighton Paul Jones, con DOCUMENTO: 109366071 (N.º Expediente: 49209/2014).

- L.R.V.J., con DOCUMENTO: 109313991, fecha de nacimiento 25/09/2001 y domicilio en Urb Villas Caravanning, 114 A (30385 Playa Honda); siendo su representante legal D. Leighton Paul Jones, con DOCUMENTO: 109366071 (N.º Expediente: 49210/2014).

- M.R.T., con DOCUMENTO: 039239490, fecha de nacimiento 21/01/2000 y domicilio en C/ De Las Chapinas, 20 (30383 Los Nietos); siendo su representante legal D.^a Heidi Jane Tumber, con DOCUMENTO: 450569508 (N.º Expediente: 48651/2014).

- M.T., con fecha de nacimiento 06/08/2010 y domicilio en Urb Nuevo Puerto Bello, 1, Bq. 12, 322 (30380 La Manga); siendo su representante legal D.^a Alexandra Tudose, con NIE: X3229134A (N.º Expediente: 48675/2014).

- O.M.T., con DOCUMENTO: 110794320, fecha de nacimiento 23/05/2004 y domicilio en LG Los Cegarras, 1 (30385 Las Barracas – R. S. Ginés); siendo su representante legal D.^a Sharon Marie Turner, con NIE: X9742524T (N.º Expediente: 48660/2014).



- W.K.J.T., con DOCUMENTO: 300506550, fecha de nacimiento 19/04/2001 y domicilio en C/ De Las Chapinas, 20 (30383 Los Nietos); siendo su representante legal D.^a Heidi Jane Tumber, con DOCUMENTO: 450569508 (N.º Expediente: 48653/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 20 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2507 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
49868/2014	BARE, THIERRY JEAN	02/07/1962	X5514382V
49870/2014	BOCIAN, TERESA	17/03/1960	X5570201S
49872/2014	BUCUR, CRISTIAN VALEN	27/06/1987	X8441876W
49874/2014	CAIN, WILLIAM JAMES	22/06/1944	X2692676C
49455/2014	CHAHALAL, EL HOUCINE	25/09/1984	X2813896F
49457/2014	COCHANCELA LITUMA, CARMEN MERCEDES	28/12/1977	X3255129P
49877/2014	CUOMO, ALESSANDRA	14/05/1980	Y0303882C
49878/2014	DANIEL, CATHERINE	19/01/1956	X9412247A
49451/2014	DE VRIES, MARTINA ESTHER	19/11/1960	X5044073N
49879/2014	DELEMARLE, GUILLAUME MARC	01/01/1979	X8355488W
49881/2014	DUMITRAN, VIORICA	13/05/1962	X8436718L
49458/2014	EL MOKHTARY, AMAR	01/01/1981	X1838958Q
49885/2014	GIBBONS, ALEXANDRE JAME	17/01/1991	X2161265R
49888/2014	KING, FREDERICK ROLA	26/12/1931	X1927167C
49890/2014	KOHLBACHER, TAMARA	15/05/1983	X8910703C
49891/2014	LIVINGS, JANICE	03/01/1955	X3170524C
49892/2014	LIVINGS, ROGER JOHN	29/11/1946	X3170509M
49896/2014	MANSELL, CHARLES DAVID	10/02/1957	X4976188T
49897/2014	MANSELL, LESLEY ALMA	31/07/1951	X4976150P
49460/2014	MARES, CORNELIA	14/04/1985	X7741680H

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
49464/2014	MARES, MIRCEA	12/01/1963	X8316256P
49466/2014	MARES, VASILE VIRGIL	12/02/1977	X8316224E
49898/2014	MICELI, GIORGIO	23/04/1959	X2020977J
49901/2014	NICULA, LUCIA	03/12/1968	X9688453W
49902/2014	PARIZE, FABIENNE ELISABETH	15/05/1979	X8946261C
49903/2014	POSTOLE, RODICA	25/04/1984	X8550402Z
49468/2014	TAJIR, MOHAMED	01/11/1969	X3209719T
49907/2014	VILLANUEVA, IVAN CESAR	01/12/1959	X0854086G
49439/2014	VOLDAJEVA, ALEKSANDRA	15/07/1945	LJ432044
49442/2014	VOLDAJEVAS, SEMIONAS	03/12/1946	LA429865
49450/2014	VON LOEFEN, CHRISTINE FRIE	01/02/1956	4073215846
49452/2014	VYSOUDILOVA, STANISLAVA	21/08/1963	10635296
49453/2014	VYTAS, MIKUTAITIS	19/01/1978	587348L
49483/2014	WALKER, CAROL MARY	07/08/1941	X4463164Z
49776/2014	WALKER, DAWN YVONNE	03/09/1957	459981811
49777/2014	WALKER, GRAHAM WILLIAM	07/08/1941	X4463166Q
49778/2014	WALKER, KATHRYN PATRIC	16/09/1960	301089954
49779/2014	WALKER, MICHAEL JOHN	21/06/1955	X5581043R
49780/2014	WALKER, STUART JAMES	17/10/1947	X5706274C
49781/2014	WALL, CHERRY MARJORI	09/10/1946	456432769
49790/2014	WALLACE, JOHN ANTHONY	07/07/1992	101654545
49791/2014	WALLACE, LISA JANE	23/09/1970	101635647
49792/2014	WALLACE, MARK ALEXANDER	31/01/1972	085122046
49794/2014	WALLACE, PHILLIP JAMES	17/02/1994	101654537
49802/2014	WALLIKER, DAVID EDWARD	09/03/1973	X2093448B
49805/2014	WALTERS, CAROLE IRENE	30/07/1943	X7597866T
49807/2014	WALTERS, MARCIA ELISABE	04/07/1944	031774717
49966/2014	WALTERS, RONALD ALFRED	03/07/1929	X7597876X
49469/2014	WILLCOX, KEITH ROY	08/09/1953	X4882919L

Asimismo los menores:

- R.A.W., con DOCUMENTO: 101635634, fecha de nacimiento 16/10/1998 y domicilio en C/ Adherbal, 29 (30385 Playa Paraiso); siendo su representante legal D. Mark Alexander Wallace, con DOCUMENTO: 085122046 (N.º Expediente: 49797/2014).

- R.A.W., con DOCUMENTO: 101635634, fecha de nacimiento 16/10/1998 y domicilio en C/ Hanon, 5 (30385 Playa Paraiso); siendo su representante legal D. Mark Alexander Wallace, con DOCUMENTO: 085122046 (N.º Expediente: 49800/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 21 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2508 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
50401/2014	BRAI, GEANINA ISABEL	18/04/1979	X6106128L
50403/2014	BUCK, DOROTHY SELINA	06/11/1944	X1248442W
50406/2014	FERREIRA DA COSTA, CARLOS ALBERTO	25/02/1963	X5594203M
50407/2014	FORBES, HAZEL PATRICIA	02/08/1944	X5279313P
50408/2014	GLASSBROOK, CARON LOUISE	27/11/1964	X8183947H
50410/2014	HAYES, OLIVE MARY	11/01/1933	X4920733K
50412/2014	HENDIN, JOHN BARRY	01/11/1932	X0641679W
50414/2014	LEPINE, RONALD EDWARD	26/12/1935	X4589087N
50415/2014	MARTIN, JANE ELLEN	22/07/1959	X4101548G
50416/2014	MULLER, MICHAELA	11/07/1978	X2323787M
50418/2014	MULLER, THOMAS	08/03/1963	X2990388C
50421/2014	NETO, LEONOR RAQUEL	05/01/1985	Y017733A
50423/2014	OHAGAN, NIALL DENIS PATRICK	25/11/1979	X5850285M
50425/2014	STEPHENSON, MARGARET ANNE	16/09/1946	X7131119S
50426/2014	STEPHENSON, PETER ROY	01/02/1947	X7131104T
50427/2014	VIGNAT, CLEMENT	09/03/1977	Y0298057Z
50093/2014	WALTHER, MATTHIAS FRIED	25/02/1962	668819035
50094/2014	WARDANOWSKI, DARIUSZ	17/08/1975	BM0105550
50095/2014	WARMUS, DOROTA	25/10/1979	AD4001277
50097/2014	WASSINK, CAREN SARA	03/01/1980	X5039933N



Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
50099/2014	WATSON, ADAM	24/04/1970	X9035640K
50101/2014	WATSON, AVRIL ANN	14/11/1949	022117776
50102/2014	WATSON, GAVIN	06/04/1945	500287981
50104/2014	WATSON, MORTIMER EDMUN	10/01/1942	302708184
50105/2014	WATSON, MYRA	24/08/1948	017300951
50106/2014	WATSON, SAMANTHA BERNADETTE	16/04/1970	X9035678J
50109/2014	WATSON, THOMAS	04/11/1948	X7530322F
50112/2014	WATSON, YVONNE MARGARET JANE	01/01/1953	X7530270R
50114/2014	WATSON, ZOE	10/05/1992	203441750
50116/2014	WATTS, NICHOLAS JOHN	21/11/1946	093056070
50117/2014	WEBB, DAVID	07/04/1932	X0193838V
50118/2014	WEBBER, DAVID RICHARD	11/09/1950	060050810
50122/2014	WEGNER, MARIANNE	26/04/1938	710108524
50123/2014	WEINRABE, BRIAN MICHAEL	03/02/1944	X4304027Z
50124/2014	WEINRABE, JACKIE	12/05/1945	X4304043F
50125/2014	WELLS, ALAN EDWARD	15/08/1938	099095373
50155/2014	WILLIAM, ROGERS DAVID	15/04/1967	300911266
50394/2014	WILLIAMS, CONSTANCE GWENDOLINE	06/01/1995	457462788
50395/2014	WILLIAMS, PAMELA MAY	13/01/1947	209013741
50444/2014	WILLIAMS, PATRICIA SIOBH	05/08/1964	450185879
50445/2014	WILLIAMS, ARTHUR	13/01/1930	X2234774W
50389/2014	WUKASCH, FRANZ DIETER	29/09/1949	4198141217
50390/2014	WYNN, JENNIFER MARJORIE	12/10/1939	703147932
50391/2014	WYNN, MICHAEL ANTHONY	08/06/1935	703147933
50392/2014	WYSOCKI, WLODZIMIERZ	17/06/1961	BM7614595

Asimismo los menores:

- L.G.W., con documento: 304865721, fecha de nacimiento 02/01/2003; siendo su representante legal Georgina Teresa Ling, con documento: 304865705 (N.º Expediente: 50119/2014).

- T.J.W., con documento: 461946678, fecha de nacimiento 22/06/1998; siendo su representante legal Adam Watson, con NIE: X9035640K (N.º Expediente: 50107/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2509 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
52548/2014	ALONSO, GUSTAVO DANIEL	17/05/1961	X7788663N
52549/2014	BENMESBAH, BOUMEDIENE	10/02/1965	X3349444T
52854/2014	BERELSON, RICHARD ANTHON	25/09/1958	X6294386E
52551/2014	BOUND, JAMES DAVID	23/01/1973	X2661144K
52855/2014	BRENDEL, DIETER	16/05/1940	X1122055T
52857/2014	COLLINS, SHARON MARY	22/02/1956	X9755567W
52858/2014	COOKE, PAULINE MARGARET	07/01/1950	X5306673K
52552/2014	DAVIS, ROBERT ARNALD	06/11/1935	X5428944R
52555/2014	DELGADO IRAGO, M. CECILIA	11/05/1973	X3047077Z
52859/2014	DIXON, JOHN	12/11/1946	207236809
52860/2014	DIXON, MAUREEN	09/01/1950	207231174
52861/2014	GOUCHER, DOMINIC	30/09/1972	302090364
52556/2014	HELLMULLER, ROLAND	05/05/1963	X3560533H
52558/2014	LACHHAB, IMANE	20/09/1984	X6115677T
52560/2014	LASCANO PEREZ, MANUEL MESIAS	11/03/1975	X3753414K
52864/2014	MATEIU, CLAUDIU PESTRUIATU	14/12/1980	KL169738
52562/2014	MENESES SILVA, HELLEN ROSE	21/11/1978	Y0251165L
52564/2014	NOVOSELOV, VASYL	19/11/1965	X3218485A
52865/2014	OSHEA, KEAVY HELEN	10/12/1972	PD1145326
52566/2014	QUEVEDO ORTEGA, VICENTE AGUSTI	27/09/1965	X2918256Q

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
52866/2014	SLATTERY, MICHAEL PATRICK	06/03/1952	506565098
51377/2014	WILLIAMS, DIANA	23/08/1933	X2234773R
51378/2014	WILLOUGHBY, MARK CHRISTOPHER	23/10/1971	X3100016F
51381/2014	WILSON, GEOFFREY ROBIN	10/10/1942	X4716845M
51383/2014	WILSON, OLGA ANNA	07/02/1967	300675704
51385/2014	WILSON, RICHARD CHARLES	28/06/1966	109746296
51386/2014	WILSON, VALERIE MAUREE	16/05/1946	X4716808Z
51387/2014	WINN, GEOFFREY	05/05/1949	036920232
51389/2014	WINN, SARA JAINE	20/04/1978	024051939
51391/2014	WIRTZ, HEINZ	05/08/1946	4009074718
51394/2014	WISHART, MICHAEL ARTHUR	02/09/1965	300191973
51395/2014	WISS, RAPHAELA DEBOR	09/08/1983	000488692
51396/2014	WITTS, JANICE	14/02/1952	X5719610Q
51397/2014	WITTS, STEPHEN	19/10/1951	X5719599M
51398/2014	WOJTAL, MARCIN	21/04/1982	BM1497756
51399/2014	WOLF, GOTTLIEB FRANZ	03/03/1935	2265203994
51402/2014	WOOD, ANN	16/03/1948	033035791
52867/2014	WOODS, GLEN DAVID	26/08/1968	X6294385K
50984/2014	YANKOVA IVANOVA, TSVETANKA	23/08/1960	X8438438Z
50985/2014	YANNICK JACQUES, TABERLET	03/12/1968	780400160
50987/2014	YATES, DAWN PATRICIA	06/11/1975	110776836
50988/2014	YATES, JOHN KENNETH	05/03/1933	X8342707D
50990/2014	YATES, MARJORIE	20/06/1936	X8342693H
50991/2014	YATES, STEPHEN ANTHONY	24/04/1971	103775691
50992/2014	YEATES, ANTHONY JOHN	15/11/1954	X5820880V
50993/2014	YOUNG, COLIN	21/05/1944	X5673258D
50994/2014	YOUNG, JOHN CHARLES	15/04/1947	X6721453W
50995/2014	YOUNG, SHIRLEY	03/03/1942	X5673260B
52567/2014	ZOUHIR, YAHYA	22/03/1978	X2922811V

Asimismo los menores:

- A.L.Y., con DOCUMENTO: 108079197, fecha de nacimiento 01/10/2004; siendo su representante legal Dawn Patricia Yates, con documento: 110776836 (N.º Expediente: 50986/2014).

- B.M.W., con documento: 034593714, fecha de nacimiento 24/08/1998; siendo su representante legal Laura Rosel Dickinson, con documento: 024665839 (N.º Expediente: 51379/2014).

- D.D.W., con fecha de nacimiento 01/06/2008; siendo su representante legal David Alan Wilson, con NIE: X6212096A (N.º Expediente: 51380/2014).

- J.A.Y., con documento: 800523958, fecha de nacimiento 09/06/2000; siendo su representante legal Dawn Patricia Yates, con documento: 110776836 (N.º Expediente: 50989/2014).

- Y.T.B., con fecha de nacimiento 20/12/2009; siendo su representante legal Iskra Tsvetanova Batsova, con NIE: X6546947C (N.º Expediente: 52254/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2510 Edicto de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por Resolución del Concejal Delegado del Área, se acuerda la baja de oficio por inscripción indebida del Padrón Municipal de Habitantes por incumplimiento de los artículos 54.1 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial a las personas que a continuación se relacionan,

Expediente	Apellidos y nombre	F. nacimiento	N.I.F./ N.I.E/pasaporte
58053/2013	ACHAHBAR, ABDELHAFID	01/01/1970	X3785317T
58055/2013	AYADI, FATIMA	07/03/1979	X4381875F
58050/2013	AYADI, NOURDINE	23/08/1979	X2093131Q
50094/2013	BARAINCA JIMENEZ, DEVORA MARIA	16/01/1996	-
58051/2013	BLAJ, MARIAN	12/12/1988	X8625018H
58052/2013	BRAZ, BELKHEIR	01/01/1968	X2668627Y
58057/2013	EL MOUHIB, MIMOUNE	01/01/1958	X2786846M
58675/2013	GORDON, TREVOR GEORGE	10/06/1968	Y1230143W
58058/2013	GUAJALA CAMACHO, JOSE ENRIQUE	16/03/1977	X4253242J
58059/2013	HALI, AHMED	01/01/1961	X2786614A
58060/2013	HOUBAREK, REKIA	02/04/1940	X0987710K
58067/2013	IOVANESCU PRVAN, IRINA DORINA	07/09/1970	X8398535Q
58676/2013	LUFF, CLIFFORD REGINALD	30/01/1947	X2635143X
58679/2013	MCPHERSON, PAULINE	07/05/1948	X5423105G
58681/2013	NASIROVA, MARIJA	14/04/1928	LV3734112
58683/2013	NEUMAN, MUGURAS	29/08/1978	XC763644
58684/2013	PUJA, CATALIN	28/08/1980	Y0386032Z
58729/2013	REGIS, ISABELLE	14/11/1967	-
58686/2013	RENTON, ANGELA	26/03/1942	X8664835E
58062/2013	RIEBE, BOLORMAA	16/02/1970	X8409740C
58063/2013	RIEBE, SVEN TORSTEN	24/10/1962	X2199413S
58064/2013	RIGHI, FABIO	14/12/1980	X8264320Y
58687/2013	RUTKAT, MARTIN	21/07/1971	X1270584H
58688/2013	SHARROCKS, FREDERICK	17/08/1946	110170963
58663/2013	SHARROCKS, SUSAN MARGARET	07/09/1949	110175466
58665/2013	SMITH, COLIN	25/06/1961	X6235137K
58666/2013	SMITH, NICOLA	08/04/1969	X6235138E
58066/2013	TOMAS, ILDA DOS REIS	25/08/1955	X0648914S
58728/2013	TZONEV, TZVETOMIR	08/05/1978	-
58667/2013	WANLESS, RONALD	09/07/1943	X4450993X
58669/2013	WARD, ANGELA JUNE	25/08/1949	X6295658Y
58670/2013	WARD, MICHAEL PATRICK RICH	02/08/1941	X6295649C
58671/2013	WEBB, MICHAEL JOHN	12/06/1964	094319996
58672/2013	WILDE, RICHARD CRAIG	16/03/1947	X8664826J
58674/2013	WILLIAMS, JESSICA LOUISE	01/11/1980	202975923

Asimismo los menores:

- R.V.I.P, nacido el 31/12/1997, con NIE: X8398536V y, domicilio en Calle Prolongación Ángel Bruna, 2 - 2.º I; C.P.: 30300 (Barrio de Peral), siendo su representante legal D. Vasile Iovanescu Prvan, con NIE: X8402836Q (Expediente: 58069/2013).

- S.D., nacida el 06/12/2007, con NIE: X9743755N y, domicilio en Calle Mayor, 59; C.P.: 30205 (Barrio Concepción), siendo su representante legal D. Stepan Dudar, con NIE: X6691119M (Expediente: 58070/2013).

- Y.E.Q, nacido el 23/08/2002, con NIE: X4671110V y, domicilio en Calle Luis Guarch, 1 A; C.P.: 30390 (La Aljorra), siendo su representante legal D. Benachour El Qaddouri, con NIE: X1293448C (Expediente: 58068/2013).

Otorgándoseles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los arts. 116 y 117 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo, o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Habiendo sido imposible practicar la notificación, se procede al trámite mediante la exposición de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando así cumplimiento a lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que durante un período de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el boletín oficial, podrán comparecer ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente en su derecho.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el tablón de edictos y en la Web municipal (tablón de edictos electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 26 de enero de 2015.—El Concejal Delegado, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2511 Edicto de trámite de audiencia para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
54136/2014	AKAAZOU, MOHAMMED	15/01/1986	Y0290466J
54750/2014	ALLAY, HAFID	11/01/1977	X2578468F
54060/2014	BALFALVI, LIVIA YOLANDA	01/03/1952	X0306670B
54058/2014	BANFALVI, JANOS	30/12/1940	X0307937J
54142/2014	BENAMAR, MOHAMMED	01/01/1970	X3381580M
54720/2014	CAHILL, WILLIAM BERNARD	16/07/1949	X2739393R
54721/2014	CALIN, IRINA IONELA	21/03/1993	OT422968
54063/2014	CARR, CHRISTOPHER MICHAEL	13/02/1965	X4907571S
54749/2014	CHATAR, FATIHA	09/05/1968	X7522878S
54064/2014	CIUBACA, PETRU	15/11/1984	X8436353E
54065/2014	COSTACHE, MIRCEA TITI	15/12/1975	Y0405064W
54066/2014	FLITNEY, VERONICA	02/05/1943	X0791449L
54725/2014	GAUCCI, ALESSANDRO	20/02/1973	X9856446A
54134/2014	HYA, EL BACHIR	01/01/1962	GH8967657
54106/2014	HERNANDEZ MORENO, BEATRIZ	24/09/1983	23035027K
54726/2014	HU, JACQULYN YOLANDE	16/11/1957	X9632338F
54067/2014	JURCA, IOAN NICOLAE	17/02/1971	X9046709G
54069/2014	JURCA, VERONICA MARIANA	30/01/1968	X9046684W
54072/2014	LAUGHTON, ANN ROSEMARY	15/02/1944	X6120805E
54747/2014	LEMKHARBEK, JAOUAD	19/11/1977	X2458639P

Expediente	Apellidos y Nombre	F. Nacimiento	N.I.F./ N.I.E/ Pasaporte
54073/2014	LESENCIUC, REMUS FLORIN	27/08/1983	X9046646X
54728/2014	MACGUIRE, JACQUELINE	13/02/1963	X7068237S
54729/2014	MACGUIRE, WILLIAN	18/12/1961	X7068229F
54075/2014	MARZOCCA, MARIA	05/03/1925	X9969081F
54076/2014	MCALLISTER, JOHN PAUL	29/11/1960	X7786173Y
54730/2014	MUNNS, NICHOLAS GEORGE	27/02/1969	X6133099B
54731/2014	MUNNS, SALLY ANNE	30/12/1968	X4214854N
54086/2014	OSWICK, EDWARD JOHN	05/04/1944	X9699841M
54089/2014	POPA, MARINICA	18/02/1969	X7056817A
54733/2014	POWELL, STEPHEN JOHN	15/07/1958	X4146741W
54090/2014	SAMAGA, IVANS	07/11/1979	Y0226568D
54091/2014	SAUBOT, AGATHE	16/12/1957	X2635159A
54734/2014	SCHNEIDER, DANIEL	05/01/1980	699304370
54735/2014	SYMONS, GRAHAM WILLIAM	26/07/1959	Y1786811R
54736/2014	SYMONS, SUSAN PATRICIA	25/09/1963	Y1786862Y
54737/2014	UNGUREANU, GHEORGHE	02/06/1957	188362
54092/2014	UPSHON, JAMES	30/01/1951	X4654887D
54093/2014	VIDEA, MITRUS	17/07/1952	Y0475798B

Asimismo los menores:

- D.M.H., con NIF: 24453242X, fecha de nacimiento 28/06/2011; siendo su representante legal D.ª Beatriz Hernández Moreno, con NIF: 23035027K (N.º Expediente: 54109/2014).

- S.Y.M.H., con NIF: 49183090M, fecha de nacimiento 07/01/2008; siendo su representante legal D.ª Beatriz Hernández Moreno, con NIF: 23035027K (N.º Expediente: 54107/2014).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 27 de enero de 2015.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2512 Notificación a interesados.

Don Evaristo Sánchez García, Instructor del Procedimiento Sancionador, Asesor Jurídico.

Hago constar:

Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causa no imputable a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada al Instructor del Procedimiento, Asesor Jurídico (acuerdo J.G.L. 30 de mayo de 2014), contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador el Sr. Alcalde o la Teniente Alcalde Delegada de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana, de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 30 de diciembre de 2011.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime conveniente en Derecho.

(*)CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CODIGOS	TRÁMITE NOTIFICADO
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA
05	INFORME ANALÍTICO (REANUDACIÓN PLAZO RESOLUCIÓN)

ABREVIATURAS:

O.M.P.C.C.- Ordenanza Municipal Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

O.G.L.V.- Ordenanza General de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Tratamiento de los mismos.

L.O.P.S.C.-Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Relación de Interesados (Ordenanzas Municipales)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
CASTILLO GALVEZ PAUL SEBASTIAN	24460851Y	6414102076	17.C.1F-O.M.C.C.	04	151,00	13/07/2014
DMITROV OGNIAN IVOV	Y1803041Q	6414101584	20.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	23/06/2014
FERNANDEZ BENITEZ FRANCISCO	31003711X	6414102691	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	06/09/2014
GONZALEZ PLAZAS PEDRO	23226494J	6414104374	47.2.D-OMPTAC	01	300,51	21/12/2014
GONZALEZ PLAZAS PEDRO	23226494J	6414104375	47.2.G-OMPTAC	01	300,51	21/12/2014
JELLOULI MOHAMED	X1728381T	6414100749	16.F.1A-O.M.C.C.	04	151,00	04/05/2014
MANZA LAICHI JAIME BOLIVAR	24461851V	6414102101	17.C.1F-O.M.C.C.	04	151,00	20/07/2014
MIN WU YI	Y0134562A	6414102120	16.F.2B3-O.M.C.C.	04	1.200,00	02/08/2014
MIN WU YI	Y0134562A	6414102119	16.F.3A-O.M.P.C.C.	04	2.500,00	30/07/2014
MORENO MORENO LUIS	24458972J	6414102303	19.B.1-O.M.C.C.	04	150,00	18/08/2014
PASTOR CANO FAUSTO	23256282Q	6413006421	19.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	27/12/2013
PASTOR CANO FAUSTO	23256282Q	6413006425	19.B.1-O.M.C.C.	04	151,00	29/12/2013
PEREZ MENDEZ RAFAEL	23268684K	6414103947	20.B.1-O.M.C.C.	01	151,00	01/11/2014
ROCAMEKI SL	B7306379A	6414103736	29.A.1-O.M.P.C.C.	01	150,00	22/11/2014
WU HAIJUN	X4587592N	6414102123	16.F.2B3-O.M.C.C.	04	1.200,00	16/08/2014
WU HAIJUN	X4587592N	6414103655	16.F2 OMPCC	04	1.500,00	15/10/2014

Relación de Interesados (Seguridad Ciudadana)

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	(*)CODIGO	IMPORTE	FECHA DENUNCIA
CHENKAB ABDELGHANI	X2204042K	6414102104	18.B.1B OMPCC	05	600,00	25/07/2014
DIAZ GONZALEZ JUAN	23230644T	6414102793	18.B.1B OMPCC	05	600,00	18/08/2014
EL ABDI TAOUFIK	X8794342Q	6414102121	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	06/08/2014
EL YAIOUTI YASSINE	X4971515L	6413006386	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	23/12/2013
GARRIDO ROA DOMINGO	26206043G	6414102088	18.B.2C	03	300,00	18/07/2014
GUILLERMO CUZCO JONATHAN JAVIER	Y0213425E	6413004385	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	24/08/2013
JALAL ZERADE	X9559175F	6414102796	18.B.1B OMPCC	05	600,00	26/08/2014
LOPEZ YUQUI NORMA DEL ROCIO	X5553462C	6414100305	18.B.2C-1-O.M.P.C.	04	300,00	24/03/2014
LUCAS TORRES ANTONIO	48854078P	6414001466	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	09/03/2014
MONCAYO SANCHEZ ALFONSO	X3573548F	6414102087	18.B.2C OMPCC	04	300,00	18/07/2014
OLMEDO SANCHEZ JUAN ANTONIO	74683648A	6414103483	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	22/10/2014
ORTIZ GONZALEZ MARTIN ENMANUEL	X9310342B	6413006387	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	28/12/2013
ORTIZ PAREDES EDWIN FABIAN	X5051940J	6414102042	18.B.2C-1-O.M.P.C.	04	300,00	06/07/2014
OUBAHAMMOU TARIK	X4543937B	6414100984	18.B.2C-1-O.M.P.C.	04	300,00	18/04/2014
PEREZ SANCHEZ ANTONIA	23834414C	6414103140	18.B.2C OMPCC	04	300,00	21/09/2014
REID DANIEL	X4106996R	6414102806	18.B.1B.OMPCC	05	600,00	17/09/2014
RIVERA OCHOA DARWIN JESUS	X4685120C	6414102040	18.B.1B-O.M.P.C.	01	600,00	05/07/2014
RUIZ MORALES JUAN MIGUEL	23279535Q	6414102037	18.B.1B OMPCC	05	600,00	30/06/2014
SBIBA ZOUHAIR	X9386945R	6414102798	18.B.1.B OMPCC	05	600,00	12/09/2014
TORRECILLAS PEREZ AGUSTIN	23307739X	6414102805	18.B.1B OMPCC	05	600,00	13/09/2014
TORRES GARCIA MARIA CARMEN	23274591V	6414103174	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	18/09/2014
TORRES GARCIA MARIA CARMEN	23274591V	6414103175	18.B.2C-1-O.M.P.C.	01	300,00	18/09/2014
TORRES GARCIA MARIA CARMEN	23274591V	6414103176	18.B.2B-4-O.M.P.C.	01	300,00	18/09/2014
VELASCO CAMBERO MARIO OCTAVIO	X4210101C	6414001477	18.B.1B-O.M.P.C.	04	600,00	13/03/2014

Lorca, a 19 de febrero de 2015.—El Instructor del Procedimiento-Asesor Jurídico, (P.D. Resol. Alcaldía 05-06-2014),
Evaristo Sánchez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2513 Convocatoria para la contratación temporal de dos Trabajadores/as Sociales.

Con fecha 10 de febrero de 2015, se ha dictado Decreto por el que se publican las bases que han de regir el proceso para la selección de un Trabajador/a social para adscripción a UTS (jornada de trabajo al 50%), y otro/a para adscripción al programa PAIN 2015 (jornada completa).

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes, será de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal "www. ayuntamientodelorqui.es".

Lorquí, 10 de febrero de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

2514 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de enero del presente adoptó el acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobada, se publica a continuación el texto íntegro de dicha modificación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del R.D.L. 2/2004 y en los artículos 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación de este edicto.

El apartado a) del punto 3 del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda redactado como sigue, con efectos desde el 1 de enero de 2015:

“Art. 8. Cuota tributaria. Tipo de gravamen.

...

3. a) Tipo de gravamen para los Bienes Inmuebles Urbanos: 0,59 por 100.”

En Mazarrón, 23 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco García Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

2515 Notificación de resolución del expediente sancionador 42/14 por infracción ordenanza de residuos urbanos y limpieza viaria de Moratalla.

Intentada sin resultado la notificación al interesado de la Resolución de Alcaldía n.º 48/15, de 4 de febrero de 2015, en el procedimiento sancionador en materia de residuos urbanos y limpieza viaria de Moratalla y no habiendo sido posible practicarla en su último domicilio conocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación a través del presente.

Interesado	DNI	Expediente	Asunto
D. Juan Pérez Sánchez	22478390-F	SANC.- 42/14	Resolución del expediente sancionador

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, o recurrido potestativamente en reposición ante éste Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de éste anuncio en el BORM. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

En Moratalla, 25 de febrero de 2015.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2516 Notificación de acuerdo ESIU 312/13.

ESIU312/13. Patricia Iniesta Guillén.

Habiéndose intentando por dos veces practicar la notificación correspondiente a uno de los interesados en el expediente sancionador ESIU312/13 sin que ello haya sido posible, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se inserta el presente anuncio a efectos de notificación a Patricia Iniesta Guillén, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19 de diciembre de 2015, adoptó acuerdo en relación al expediente sancionador por infracción urbanística ESIU 312/13, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**Primero.-** Con fecha 25 de julio de 2013, la Junta de Gobierno local adoptó acuerdo de incoación de expediente sancionador de disciplina urbanística a Don Enrique Cotter Ros -ESIU 312/13-, por construcción de vivienda con una superficie en planta baja de 56'00 m², porche de superficie 24'00 m², piscina con una superficie de 24'50 m², muro de bloque de hormigón de 93'00 m² y valla metálica de simple torsión de 110'00 m². El Expediente finalizó con acuerdo de la Junta de Gobierno local de 7 de julio de 2014, notificado al Sr. Cotter Ros y firme, al no haberse interpuesto contra el mismo recurso alguno en los plazos previstos en la Ley.

Segundo.- El citado expediente sancionador tuvo la siguiente resolución:

1.- Imponer a Enrique Cotter Ros una multa urbanística por importe de trece mil trescientos ochenta y dos euros con veintinueve céntimos (13.382'21), en calidad de promotor responsable de la comisión de una infracción urbanística grave prevista en el artículo 237.2:e) del Texto Refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia.

2.- Liquidar y girar a Enrique Cotter Ros el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), siendo su base imponible el coste efectivo de las obras, es decir la suma de 51.463'15 euros, y el tipo el 4% de la valoración, resultando un total de dos mil cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (2.058'52).

3.- Requerir a los interesados para que procedan a la restitución física de la edificación y los terrenos a su situación anterior a la comisión de la infracción y el cese de los usos no autorizados, advirtiéndoles de la posibilidad, en caso de incumplimiento, de empleo por este Ayuntamiento de las correspondientes medidas de ejecución forzosa previstas en el artículo 96 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, valorándose inicialmente en la cantidad de veinte mil euros.

4.- Poner en su conocimiento que, en virtud de lo previsto en el artículo 243.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la sanción se reducirá en un cincuenta por ciento si el infractor muestra por escrito su

conformidad con la sanción propuesta y abona el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción, y si el infractor se compromete a restaurar el orden infringido a su situación inicial en los plazos que le señale la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

5.- Informarle, que transcurrido el plazo otorgado para la conformidad con la sanción señalada en el párrafo anterior, sin que hubiera producido el ingreso correspondiente, comenzará a computar el periodo voluntario al que hace referencia el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

6.- Comunicar al Registro de la Propiedad la Orden de ejecución que se dicte para su debida anotación por nota marginal, junto con el asiento de inscripción de las fincas afectadas, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido, de conformidad con el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

Tercero.- Las obras objeto del expediente sancionador citado se han realizado en la finca registral de Mula número 19.757, cuyos cotitulares son, además de Don Enrique Cotter Ros, los siguientes:

1.- José González Hernández y Rosario Velázquez Lajarín, con domicilio en calle Mula, 57. Jabali Nuevo. Murcia, y DD.NN.II. números 22.343.741-T y 22.461.671-D, respectivamente.

2.- Patricia Iniesta Guillén, con domicilio en calle San Pancraccio, 2, 2.º B. Alcantarilla. Murcia, y D.N.I. número 48.395.275-D.

3.- Juan José García Hernández y Ana Zoila Pinar Luperón, con domicilio en calle José Pérez Hernández, 2, 3.º D. La Alberca. Murcia, y DD.NN.II. 34.800.826-D y 34.834.482-Q, respectivamente.

4.- Oscar López Moñino, con domicilio en calle Carril Torre de Molina, 39. La Albatania. Murcia, y D.N.I. 34.803.857-G.

5.- Ramón Fuentes Molina, con D.N.I. 34.803.165-W, y Pilar Vivancos Soler, con domicilio en calle Profesor Jesús Neira, 1, 1.º I. Murcia.

Cuarto.- Para la anotación marginal del expediente sancionador en la finca registral de Mula 19.757 -art. 63:3 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, de inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística-, es preciso la notificación de su resolución a todos los titulares de la nombrada finca registral.

En su virtud, y en armonía con la propuesta del concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.º- Notificar la resolución del expediente sancionador de disciplina urbanística -ESIU 312/13-, seguido contra Don Enrique Cotter Ros, a los demás cotitulares de la finca registral de Mula 19.757, arriba citados, a los efectos expresados”.

En Mula, a 9 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2517 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal de vehículos concertado de Torre Pacheco.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2.822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito concertado de Vehículos, de Torre Pacheco, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 122/2011, de 28 de Julio, de Residuos y suelos contaminados.

Torre Pacheco, 6 de febrero de 2014.—La Alcaldesa Presidenta, Josefa Marín Otón.

MARCA	MODELO	MATRICULA	BASTIDOR	DNI / NIF	APELLIDOS	NOMBRE
FORD	FIESTA	MU7877BD	VS6AXXWPFARV79876	74289418Q	GADEA ALACID	ANA
AUDI	A6	5631BZJ	WAUZZZ4BZYN046778	052225762F	SALADO ALONSO	LUIS MIGUEL
CITROEN	BERLINGO	CK59NXC	VF77J9HXC9J230289	507269564	DUNN	ANTHONY JOHN
FIAT	PUNTO	0887FKV	ZFA1990000220251	22958167G	VERONICA	NICOLAS ANGEL
RENAULT	MEGANE	9990CLZ	VF1JA1U0529011407	047250717T	SILVA MONTANS	NOEMI
CITROEN	AX	MU8813AM	VS7ZAZB0061ZB8996	27452228A	NAVARRO MARTINEZ	PEDRO
RENAULT	CLIO	MU1725BJ	VF1B5770513819258	X3670762P	MALEZA TORAL	NORMA DEL ROCIO
YAMAHA	YQ50	C3509BRS	VG5SA144000066515	07508803Q	GOMEZ MUÑOZ	MARIA DEL CARMEN
OPEL	KADETT	A8331AY	W0L000043J5054303	77839100Q	GARCIA GARCIA	LUIS JAVIER
RENAULT	LAGUNA	3506FMB	VF1B56F0512675331	X4794692C	LAGHROUSI	ABDELHADI
RIEJU	RS2	C0872BNZ	VTPRS200D00301149	022465085L	ROCA MARTINEZ	JUAN MIGUEL
RENAULT	CLIO	MU3739AU	VS5B5720507030537	X3070605J	TENE TENE	LUIS ANTONIO

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2518 Publicación de decreto de baja por Inclusión Indevida n.º 147/2015 de Calle Río Pisuerga, n.º 10 de Torre-Pacheco.

Visto el expediente de baja de oficio por inclusión indebida n.º 5/2014 en su fase de resolución y según el Decreto de Alcaldía n.º 147 de fecha 6 de Febrero de 2015 y de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se procede a la publicación de la relación de personas que no han sido localizadas y para las que han sido infructuosas las actuaciones de notificación, para las que procede la baja por inclusión indebida en el Padrón de habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación, o publicación, en su caso.

Contra dichas resoluciones, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Decreto 147/2015

X5093596-Q
X6240731-A
X6822102-A

En Torre Pacheco, a 6 de febrero de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Marín Otón.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2519 Exposición pública del padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de agua, alcantarillado y basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014.

Doña Juana Maria Madrid Saura, Alcaldesa Accidental del Ayuntamiento de Torre Pacheco

Hace saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, el Padrón correspondiente al listado cobratorio de los recibos de abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Basura, correspondiente al cuarto trimestre del año 2014.

El importe del citado listado, que comprende los recibos correspondientes a las Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado, asciende a la cantidad total de 1.942.358,70 € (un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta céntimos de euro).

El listado se encuentra expuesto al público en las oficinas de la empresa concesionaria HIDROGEA sita en Avda. Europa, 1, bajo de Torre-Pacheco, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surge los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Torre Pacheco, 2 de febrero de 2015.—La Alcaldesa accidental, Juana María Madrid Saura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

2520 Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza municipal de circulación.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2014.

Y sometido el expediente al preceptivo trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 242, de 18 de Octubre de 2014, no se ha presentado alegación, reclamación o sugerencia alguna en el indicado plazo, por lo que ha de entenderse definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La citada modificación de la Ordenanza, cuyo contenido íntegro se reproduce a continuación, no entrará en vigor sino hasta el momento en que se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Delegación del Gobierno en Murcia y de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Sustitución de la actual redacción del artículo 3, párrafo 2.º, de la Ordenanza (según modificación publicada en el BORM núm. 159, de 12 de julio de 2003), por la siguiente:

“Los pasos sobreelevados o ralentizadores de velocidad serán ubicados, en las vías urbanas de este término municipal, tras la emisión de los correspondientes informes técnicos por los servicios competentes en materia de Tráfico y por los Servicios Técnicos Municipales. Dependiendo del lugar, intensidad del tráfico, dimensiones de la vía, sentido de la misma, existencia de zonas de elevada afluencia de peatones (centros docentes, especialmente), siniestralidad, y, en general, cualquier otra circunstancia técnica, se procederá a la ubicación de los mismos con las dimensiones que determinen los técnicos municipales para cada caso concreto”

- Inclusión de la siguiente disposición adicional:

“En el plazo de un año, a contar desde la entrada en vigor de la última modificación del artículo 3, párrafo 2.º, de esta Ordenanza, los servicios competentes en materia de Tráfico y los Servicios Técnicos Municipales procederán a la revisión de los pasos sobreelevados o ralentizadores de velocidad que se hallen instalados en las vías urbanas de esta ciudad, al objeto de comprobar si los mismos se adecuan a las circunstancias previstas en dicho artículo modificado”.

Yecla, 18 de febrero de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia

2521 Acuerdo de 28 de enero de 2015, del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.- Los ficheros del Colegio Profesional de Logopedas de la Región de Murcia serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.- Los ficheros que se recogen en el anexo de este Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 28 de enero de 2015.—La Presidenta del Colegio de Logopedas de Murcia, Cristina Hernández Alcaraz.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: COLEGIADOS

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: COLEGIADOS.

a.2) Finalidad y usos previstos: Cumplimiento estatutario, la gestión del censo de colegiados a través del registro de datos identificativos, personales y académicos, control de títulos de ejercicio profesional y especializaciones acreditadas, control de incompatibilidades profesionales, registro de cargos corporativos, gestión de recibos, tramitación de expedientes de alta y baja colegial.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Colectivo profesional de Logopedas de la Región de Murcia.

b.2) Procedencia: El propio interesado o su representante legal

Procedimiento de recogida: Formularios, transmisión electrónica de datos/ internet, entrevistas.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Datos de estado civil - Datos de familia - Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante - Experiencia profesional - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales)

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Seguros)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Colegios profesionales, Consejo general de colegios logopedas, otros órganos de la administración estatal, local y/o autonómica.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

COLEGIO PROFESIONAL DE LOGOPEDAS DE LA REGION DE MURCIA.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C/ Miguel de Cervantes, 43 Bajo, 30009 Murcia.

Telf: 968297558

www.logopedasmurcia.es

colegio@logopedasmurcia.com.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Tajo-Segura, Sangonera la Seca

2522 Convocatoria a Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria.

Estimado usuario, sirva la presente para informarle de que el próximo día veintinueve de marzo de 2015 tendrá lugar Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de nuestra Comunidad de Regantes, con arreglo al siguiente Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

- 1.º) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
 - 2.º) Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación correspondientes al ejercicio 2014.
 - 3.º) Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa de las actividades realizadas por la Junta de Gobierno durante el año 2014 y a realizar durante el 2015.
 - 4.º) Lectura y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el 2015.
 - 5.º) Acuerdos de adquisición de recursos mediante convenios de cesión de derechos de otras procedencias. Delegación en el Sindicato Central de Regantes y en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes.
 - 6.º) Ruegos y preguntas.
- Hora: nueve en primera convocatoria y nueve y media en segunda.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.º) Cese de los cargos directivos de la Comunidad de Regantes y posterior elección de nuevos cargos.
 - 2.º) Ruegos y preguntas.
- Hora: diez y cuarto en primera convocatoria y once menos cuarto en segunda.
- Lugar (para las dos Asambleas): Área de servicio de la Paz (en la autovía por encima de la Comunidad de Regantes), Sangonera la Seca (Murcia).

El Secretario General, Lucas Jiménez Vidal.—V.º B.º el Presidente de la Comunidad, José Cámara Meseguer.

Para la elección de cargos directivos se presentarán listas que incluyan: Presidente de la Comunidad, siete vocales titulares y siete vocales suplentes para la Junta de Gobierno, dos vocales titulares y dos vocales suplentes para el jurado de riegos. Las candidaturas se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del día dieciocho de marzo de 2015, fecha a partir de la cual quedarán expuestas en el tablón de anuncios para conocimiento de los usuarios, desestimándose las que sean presentadas en fecha posterior.

Delegación de voto. Para el bastanteo de la delegación de voto de un comunero a otro para que le represente en la Asamblea General lo efectuará el Secretario en las oficinas de la Comunidad de Regantes, previa cita al teléfono: 968805118.



Se recuerda a los señores comuneros el derecho que les asiste a examinar en los locales de la Comunidad toda la documentación contable referente a los temas a tratar según el anterior orden del día, durante los días veinticinco y veintiséis de marzo de 2015.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de las Vías Verdes de la Región de Murcia

2523 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Decretada la Liquidación del Presupuesto del Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia correspondiente al ejercicio 2014 y formada la Cuenta General del ejercicio 2014, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 23 de febrero de 2015.—El Presidente del Consorcio Vías Verdes,
Juan Carlos Ruiz López.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Arsenio Francisco Sánchez Puerta

2524 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Arsenio Francisco Sánchez Puerta, Notario del Ilustre Colegio de Murcia con residencia en Mazarrón.

Hago saber: Que a requerimiento de la mercantil Viveros La Fuencisla, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, calle O´Donnel, número 19, CP 28009 y C.I.F. A-78264892 se tramita acta de presencia y notoriedad con el fin de acreditar que la requirente es dueña del exceso de cabida de la finca que seguidamente se describe:

RÚSTICA.- En término de Mazarrón, diputación de Moreras, paraje de Fernando Adán, un trozo de tierra de cabida doce hectáreas, diecisiete áreas, catorce centiáreas, de las que nueve hectáreas, veinte áreas, cincuenta y cuatro centiáreas son de labor regadío, una hectárea, cuatro áreas, treinta y cinco centiáreas son improductivas, noventa áreas, ochenta y tres centiáreas son de pastos, ochenta y una áreas, setenta y cinco centiáreas son de labor seco, veintidós áreas, cuarenta centiáreas están destinadas a una edificación de uso agrario de una sola planta con una superficie construida y ocupada de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados y los restantes tres áreas, cincuenta centiáreas se ubica una vivienda de una sola planta con una superficie construida y ocupada de ciento sesenta y siete metros cuadrados y un patio con una superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 78 del Polígono 45 de José Blaya Vera y parcela 76 del Polígono 45 de Andrés García Sánchez, en ambas parcelas camino de servidumbre por medio; Sur, parcela 91 del Polígono 45 de Mariana Sánchez García, camino de servidumbre por medio; Este, camino (que es la parcela 9012 del Polígono 45); y Oeste, parcela 76 del Polígono 45 de Andrés García Sánchez, parcela 2 del Polígono 45 de Antonio García Martínez, parcela 3 del Polígono 45 de Antonio García Martínez, parcela 70 del Polígono 45 de Ginés María Vivancos Gallego, parcela 69 del Polígono 45 del Ayuntamiento de Mazarrón y parcela 90 del Polígono 45 del Ayuntamiento de Mazarrón, todos ellos camino de servidumbre por medio.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, al tomo 2099, libro 969, folio 108, finca 64.101.

REFERENCIAS CATASTRALES: 30026A045000860000ZK, del terreno; y 001100100XG56A0001RU, de la edificación. A tal efecto, se informa que mi despacho se encuentra situado en Mazarrón (Murcia) calle Hermanos Comandantes García Sánchez, número 11, bajo. Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA. Los notificados, dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

EN Mazarrón, a 19 de febrero de 2015.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio de Televisión Digital Local del Mar Menor

2525 Edicto sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2.014, el expediente número 1/14 sobre modificación de créditos, mediante la concesión de un suplemento de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2.014, y al no haberse presentado ninguna reclamación al acuerdo inicial de aprobación del expediente, durante el plazo de exposición al público, queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente número 1/14 sobre modificación de créditos, mediante la concesión de un suplemento de crédito, en el Presupuesto del ejercicio de 2014, cuyo importe a continuación se transcribe:

Primero.- Modificar las previsiones de gastos en el Presupuesto del ejercicio de 2014, mediante suplemento de crédito:

a) Aumento en partidas de gasto:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe. Euros
491.22706	CONTRATO PRODUCCION CONTENIDOS AUDIOVISUALES	15.000,00
491.22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.700,00
Total aumentos capítulos de gasto		17.700,00

b) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe Euros
87000	REMANENTE DE TESORERIA	17.700,00
Total disminuciones capítulos de gasto		17.700,00

Segundo.- Exponer al público esta modificación de créditos definitivamente aprobada, pudiendo los interesados en el expediente interponer recurso contencioso-administrativo contra la misma, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torre Pacheco, 7 de enero de 2015.—El Presidente del Consorcio, Juan Martínez Pastor.